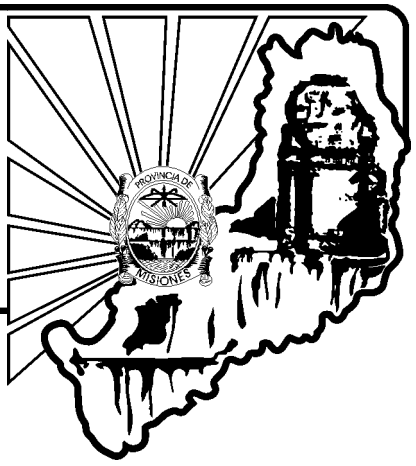
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14450 POSADAS, MIERCOLES 31 DE MAYO DE 2017 EDICION DE 44 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición Nº 115/17 Pág. 2 a 4.

Municipalidad de Apóstoles:
Ordenanza Nº 99/16 Pág. 5 a 30.

Sociedades: Pág. 31 y 32.

Edictos: Pág. 32 a 42.

Subastas: Pág. 42 y 43.

Licitaciones: Pág. 43 y 44.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACION

DISPOSICIÓN N° 115

POSADAS, 23 de Mayo de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 417/17, caratulado EMPRESA SAPPER (EX TRINTINAGLIA) S/APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISP. N° 019/17, ANEXO II, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 019/17 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO II, que forma parte integrante de la misma;

QUE en el mismo, se ha establecido en $ 1,011 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 1,416 y en $ 1,107 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/3 del presente;

QUE previo a su aprobación dichas tarifas fueron convalidada por este Departamento ajustándose a los valores previstos en consecuencia corresponde su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACION

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa “SAPPER”, de acuerdo a los ANEXOS I y II, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I **DISPOSICION Nº** 1115

	HETTINGER	SECADERO Nº 6	C. C. VIERA	MASTIL ALVEAR	A. GUAVIROBA	ESC. Nº 191	OBERA
KM. PARCIAL	**5,00**	**6,00**	**4,00**	**5,00**	**4,00**	**3,00**	**5,00**
KM. TOTAL	**5,00**	**11,00**	**15,00**	**20,00**	**24,00**	**27,00**	**32,00**
COL. ALBERDI	19,60	19,60	20,10	25,40	29,60	32,80	38,10
HETTINGER	19,60	19,60	20,10	24,40	27,50	32,80	
SECADERO Nº 6	19,60	19,60	19,60	21,20	26,50		
C. C. VIERA	19,60	19,60	19,60	22,30			
MASTIL ALVEAR	19,60	19,60	19,60				
A. GUAVIROBA	19,60	19,60					
ESC. Nº 191	19,60						

EMPRESA: **SAPPER (Ex Trintinaglia)**

LINEA: **COL. ALBERDI --- OBERA**

TARIFA MINIMA: **$ 19,60**

TARIFA PUESTA EN VIGENCIA EL 01/04/2017 POR DISPOSICION Nº 019/17 ANEXO II DE FECHA 24/02/2017

ANEXO II DISPOSICION Nº 115

	A. CHAPA (Camino de Tierra)	A. TACUARA (Camino de Tierra)	DOM. SABIO (Camino de Tierra)	ESC. Nº 480 (Camino de Tierra)	CURVA (Camino de Tierra)	ESC. Nº 44 (Camino de Tierra)	CRUCE RUTA 12 (Camino de Tierra)	SAN IGNACIO (Camino de Tierra)
KM. PARCIAL	**6,00**	**3,00**	**4,50**	**7,50**	**9,50**	**3,50**	**2,00**	**2,00**
KM. TOTAL	**6,00**	**9,00**	**13,50**	**21,00**	**30,50**	**34,00**	**36,00**	**38,00**
COL. ALBERDI	19,60	19,60	19,90	28,60	39,60	43,60	45,90	48,20
A. CHAPA	19,60	19,60	21,60	32,60	36,70	39,00	41,30	
A. TACUARA	19,60	19,60	29,20	33,20	35,50	37,80		
DOM. SABIO	19,60	24,00	28,00	30,30	32,60			
ESC. Nº 480	19,60	19,60	21,60	24,00				
CURVA	19,60	19,60	19,60					
ESC. Nº 44	19,60	19,60						
CRUCE RUTA 12	19,60							

EMPRESA: **SAPPER (Ex Trintinaglia)**

LINEA: **COL. ALBERDI --- SAN IGNACIO**

TARIFA MINIMA: $ **19,60**

TARIFA PUESTA EN VIGENCIA EL 01/04/2017 POR DISPOSICION Nº 019/17 ANEXO II DE FECHA 24/02/2017

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

ORDENANZA Nº 99/16

APOSTOLES, Misiones- 29 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El artículo Nº 132 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Apóstoles y el Artículo Nº 167 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la aplicación de recursos tributarios para el Ejercicio del Año 2.017;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de la ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones
Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo Nº 1: TÉNGASE por ORDENANZA GENERAL FISCAL-PARTE TRIBUTARIA- para la Municipalidad de Apóstoles, la que se establece a continuación y con aplicación a partir del 1º de Enero del 2017.-

Artículo Nº 2: Los Contribuyentes y/o responsables de los Tributos, abonarán los importes por los conceptos y períodos indicados. El hecho imponible que grava la presente Ordenanza corresponde a lo determinado en igual concepto en el Código Fiscal Municipal - Parte General y Especial - en vigencia. Cuerpo legal reglamentario a regir sobre todo aspecto orientado a la correcta aplicación de la Ordenanza Tributaria.-

Artículo Nº 3: Los importes de los Derechos, Tasas y Contribuciones a abonar en virtud de la presente Ordenanza que se encuentre en Unidades se pagarán teniendo en cuenta el valor de la "UNIDAD FISCAL" (U.F.), salvo expresa referencia a otros valores.-

Artículo Nº 4: El valor de la **UNIDAD FISCAL** mencionada en el artículo precedente, se establece en PESOS DIECINUEVE CON 00/100 ($19), para la presente Ordenanza, pudiendo ser actualizada si el Ejecutivo Municipal considere necesario, mediante Resolución Municipal, quién remitirá a este Cuerpo Legislativo una copia para conocimiento, la presente actualización se hará aplicándose un porcentaje que será el resultante del promedio de los siguientes incrementos:

HABERES DEL PERSONAL MUNICIPAL: Se tomará como base el Básico de la categoría 12 (Doce) del Escalafón Municipal del mes de Enero de 2.016 sacando una variación porcentual con respecto al Sueldo Básico de la categoría 12 (Doce) del Escalafón Municipal correspondiente al mes de Diciembre de 2.016.-

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR NIVEL GENERAL: Se tomará como base el Costo de Vida del mes de Enero de 2.016 sacando la variación porcentual con el costo de vida del mes de Diciembre de 2.016 de acuerdo a lo determinado por el INDEC.-

GAS-OIL: Se toma como base el incremento registrado desde el mes de Enero hasta Diciembre del 2.016 inclusive sacándose una variación porcentual de incremento.-

Si durante el año 2.016 los incrementos mensuales superan el 10% (Diez por ciento) en los ítem nombrados precedentemente o algún costo que incidiera en el Presupuesto de Gasto de ésta Municipalidad, el Ejecutivo podrá realizar los reajustes necesarios en los presentes recursos Municipales.-

C A P I T U L O I

DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR

Artículo Nº 5: Se tomará como base para la aplicación de las Tasas correspondientes, al monto que se determine para las Categorías establecidas en el Art. Nº 105 del Código Fiscal Municipal y conforme a lo dispuesto en los Art. Nº 104 y 120 del mismo, aprobado por Ordenanza Nº 13/84. Obtenido el monto imponible, el gravamen será liquidado aplicando sobre dicho monto las siguientes alícuotas según corresponda: a) Comercios e Industrias: del **6 0/00 (seis por mil)** Servicios: del **9 0/00 (nueve por mil)** Se deberá presentar una fotocopia autenticada de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos de la Dirección General de Rentas de nuestra provincia. Así mismo se establece una alícuota del 2% (dos por ciento) sobre los ingresos brutos conforme a la Declaración Jurada mensual para los siguientes rubros:

a) _____Bancos, otras entidades
b) _____ Empresas de telefonía fija- excluidos telecentros y similares.
c) _____Empresas de Telefonía Celular.
d) _____Casinos (públicos privados y online)

Artículo Nº 6: Los anticipos a que alude el Artículo Nº 109 del Código Fiscal Municipal serán mensuales. Estos anticipos son mínimos, y el ingreso de los mismos en ningún caso generará saldos a favor de los contribuyentes.

Artículo Nº 7: Los vencimientos para el ingreso del gravamen correspondiente al Ejercicio 2017, será el siguiente:

PERIODO	VENCIMIENTO	PERIODO	VENCIMIENTO
ene-17	20/02/2017	Jul-17	21/08/2017
feb-17	20/03/2017	Ago-17	20/09/2017
mar-17	20/04/2017	Sep-17	20/10/2017
abr-17	22/05/2017	Oct-17	20/11/2017
may-17	20/06/2017	Nov-17	20/12/2017
jun-17	20/07/2017	Dic-17	22/01/2018

En caso de que el vencimiento sea un día feriado o inhábil, el mismo se trasladara al primer día hábil siguiente.

Artículo Nº 8: La Tasa de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 5 de la presente, no podrá ser inferior a:

- Pequeños Contribuyentes: $ 100,00
- Categoría I Comercios: $ $100.00

- Categoría II Comercios: $140.00
- Categoría III Comercios: $170.00
- Categoría IV Comercios: $250.00
- Categoría V: el 6 0/00 sobre el monto imponible
- Categoría I Industrias: $100.00
- Categoría II Industrias: $140.00
- Categoría III Industrias: $160.00
- Categoría IV industrias: $250.00
- Categoría V: el 6 0/00 sobre el monto imponible
- Categoría I Servicios: $150.00
- Categoría II Servicios: $210.00
- Categoría III Servicios: $270.00
- Categoría IV: $375.00
- Categoría V: el 9 0/00 sobre el monto imponible.

- **Carnicerías y Verdulerías: tributaran un mínimo de 17 U.F.**
- **Bancos y Entidades Financieras: el equivalente a 600 U.F.**
- **Boliches, Clubes Privados, Locales Bailables o similares 50 UF**
- **Empresas privadas de Servicios Sociales 60 UF**
- **Agencias de Autos y/o comisionista de venta de vehículos:25 UF**
- **Entidades no bancarias dedicadas a préstamos de dinero: 65 U.F.**
- **Depósitos comerciales de hasta 400m2 sin punto de venta: 8 U.F.**
- **Depósitos comerciales de más de 400m2 sin punto de venta: 12 U.F.**
- **Locales Comerciales o tinglados utilizados únicamente como DEPOSITO, sin punto de venta y separados de la explotación principal, si existiere, de hasta 400 metros cuadrados: 8 UF.-**
- **.....MÁS de 400 metros cuadrados: 12UF**

Artículo Nº 9: Para encuadrar a los contribuyentes en las distintas categorías se tomará como base el promedio mensual de ingresos brutos (neto de I.V.A) que surga de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos correspondiente al año anterior, según la siguiente escala:

Categoría I: de 0 a $ 16.600,00
Categoría II: más de $ 16.600,00 hasta $ 23.300,00
Categoría III: de más de $ 23.300,00 hasta $ 28.333,00
Categoría IV: más de $ 28.333,00 hasta $ 41.666,00
Categoría V: más de $ 41.666,00

Artículo Nº 10: **Casos Especiales**: las actividades desarrolladas a continuación tributarán lo establecido en los siguientes párrafos independientemente de lo establecido en el artículo 12 de la presente:
A)Las Agencias de Quiniela que perciben Comisiones por la venta de Loterías, quinielas, rifas o cualquier juego de azar, o similares por las que se perciban comisiones o análogas tributarán un 9 0/00 (nueve por mil) sobre las mismas, no pudiendo ser inferior dicho importe a 30.U.F.

B) Las actividades desarrolladas por los Casinos, habilitados como tales por el I.P.L.Y.C. tributarán sobre sus ingresos mensuales un 2% (dos por ciento) no pudiendo ser este valor inferior a 100 U.F.

C)Subagencias de Quinielas: Tributarán sobre los mínimos de la CATEGORIA I de SERVICIOS.-

Artículo Nº 11: Toda persona que pretende ejercer comercio en forma ambulante, sin local y sin organización comercial , deberá ser autorizada previamente por la Municipalidad, a cuyo efecto solicitará el permiso respectivo. Cuando correspondiera el vendedor deberá munirse de la libreta sanitaria y ajustarse a lo estipulado en todo lo referente a higiene y seguridad pública. En ningún caso podrán instalarse con puestos fijos ni instalando escaparates en la vía pública , ni con triciclos y/o cualquier otro vehículo de tracción a sangre.

Artículo Nº 12: **Los vendedores ambulantes con vehículo o que instalen un puesto fijo pagarán por día el equivalente a 10 U.F.si no utilizan electricidad del tendido publico y 20 U.F. si lo utlizan. Los vendedores ambulantes que no tuvieran vehículo pagaran 4 U.F.por día. Podrán obtener permisos mensuales, el que será equivalente a 20 UF.**

Artículo Nº 13: Los abastecedores ajenos al Municipio deberán abonar una tasa optando por alguna de las siguientes alterntativas :

a) por día de 5 U.F.
b) por mes : 23 UF.
c) Por semestre: 115 U.F.
d) Por año:185 UF.

Artículo Nº 14: Por cada autorización para la realización de espectáculos públicos se abonará previamente el equivalente a 6 UF.

Artículo Nº 15: Los espectáculos públicos, circos, parques de diversiones, deberán pagar un gravamen equivalente a 15 UF por día.Podrán solicitar un permiso mensual abonando en este último caso como mínimo 70 U.F. Para el caso de la instalación de castillos inflables y similares en plazas se deberá requerir autorización del Ejecutivo Municipal con una anticipación de 48 horas, debiendo abonar por día el equivalente a 5 UF. O podrán solicitar un permiso mensual abonando en este último caso como mínimo 15 UF.

Artículo Nº 16: En el caso de la realización de fiestas o bailes donde se cobre entrada y/o se persiga un fin de lucro, llevados a cabo en clubes o similares en locales no autorizados para tal fin se deberá requerir la autorización municipal pertinente abonando para la obtención de la misma la tasa establecida en el artículo 38 (tasas varias). Asimismo deberán abonar como gravamen el equivalente a 25 UF.

Artículo Nº 17: Quedan exceptuados de lo establecido en los artículo 15 y 16 aquellos eventos organizados por estudiantes que se encuentren patrocinados por Establecimientos Educativos, o aquellos organizados por Entidades o Asocaciones de Bien Público .

Artículo Nº 18: Para asignar los rubros o actividades que desarrollen los distintos comercios se considerará la nomenclatura actual que utiliza la A.F.I.P. ,

Artículo Nº 19: Todos los Comercios que utilicen la vereda para la atención al público con mesas y sillas tendrán que solicitar un permiso Municipal y además abonarán **por mes un adicional de 5,00 U.F. (CINCO UNIDADES FISCALES)**.y lo determinado en los art.237°, 238°, 239°, 240°, 241°, 242°, 243°, 244° y 245° del Código Fiscal Municipal, Ord. N°13/84.-

Artículo Nº 20: Todos los Comercios que tengan 1 (uno) o más anexos se le adicionarán 2 U.F. por cada anexo a los mínimos establecidos en el art. N° 7 de la presente Ordenanza correspondiente al rubro principal habilitado.La tasa de acuerdo a lo establecido en el art 5 no podrá ser inferior a dicho nuevo mínimo. **Se entiende por anexos a aquellas actividades complementarias a la principal y que esten relacionadas con la misma.**

Artículo Nº 21: Las Máquinas Electrónicas aprobadas por el IPLYC de nuestra provincia, habilitadas acorde a lo reglamentado en Ordenanza N°62/01, abonarán por máquina en forma mensual el importe equivalente a 2 UF.

Artículo Nº 22: Las Guarderías serán habilitadas en base a lo determinado por Ordenanza N°51/01.-

Artículo Nº 23: Las Emisoras de Radio FM-AM, para habilitarse deberán entregar fotocopia autenticada por Autoridad Competente, del Permiso para uso de frecuencia otorgado por el COMFER u otro organismo del Estado Nacional determinado para ese efecto, como asimismo cumplir con los requisitos estipulados para la habilitación en el Padrón de Comercio Municipal.

Artículo Nº 24: Toda Habilitación se efectuará luego de cumplimentar los trámites enunciados en la Resolución N° 177/96 :"Normas reglamentarias para Habilitación de Negocios" o modif. y por Resolución 086/96 para Transportes de Cargas y Mudanzas. Para el caso de los pequeños contribuyentes se considerará lo establecido por la Resolución N° 180/08.-

Artículo Nº 25: Exenciones:

- 8° Estación: Se procederá de acuerdo a la Ordenanza N° 28/89, "Excepción a toda Industria y/o Comercio por cinco años a partir del inicio de actividades".-
- ***Contribuyentes Inscriptos en El Registro de Efectores Sociales de la Nación:*** **Por el tiempo que se encuentren inscriptos. Durante el mes de febrero de cada año, deberán presentar una constancia de que se encuentran inscriptos en dicho registro.**
- **Las actividades de carácter estacionales y/o de temporada, como Colegios, Academias de Danza, Dactilografía, Corte y Confección, Transporte Escolar, Heladerías, por el período que como consecuencia de las estaciones cesen totalmente sus actividades,computándose el mismo por mes completo, debiéndose además verificarse las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 25-00.-**
- **Las exportaciones, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Nacional de Aduanas.Esta excepción no alcanza a las actividades conexas de transporte, estibaje, depósitos y toda otra de similar naturaleza.-**

- **La edición de libros, periódicos y revistas, en todo su proceso de creación, ya sea que la actividad la realice el propio editor, terceros por cuenta de éste.- Igual tratamiento tendrá la distribución y venta de los impresos citados .Están comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios (avisos, edictos, solicitadas,etc.).-**

Artículo Nº 26: Los productos Frutihortícolas de producción local del Departamento Apóstoles, quedan exceptuados del pago del tributo Municipal.-

Artículo Nº 27: Las Frutas y Verduras deberán exhibirse para su venta al público de la siguiente manera:

a) En locales cerrados, deberán depositarse en cajones con cartones limpios a una altura no menor a 20 cmts. del piso.-
b) En la vereda, deberá estar en cajones con cartones limpios a una altura no menor a 40 cmts. del piso y no ocupar más de 1,50 mts. desde la línea de edificación Municipal hacia el cordón cuneta, distando 1 (uno) metro de los predios linderos al de referencia.-

Artículo Nº 28: Los Secaderos y/o otras actividades que perciban comisiones por ventas y/o servicios por cuentas de terceros, determinarán la Tasa a tributar considerando los ingresos que perciba por comisiones (Artículo 120º del Código Fiscal Municipal).-

Artículo Nº 29: Las Cooperativas que perciban productos de sus Asociados y los coloquen en el mercado con o sin transformación, tributarán el 3 0/00 (Tres por mil) sobre el total de los ingresos.-

TASA DE POLICIA DE INSPECCION Y FISCALIZACION

Artículo Nº 30: Los concesionarios del transporte urbano de pasajeros que regula la Prestación del Servicio Público del Transporte Automotor Urbano de Pasajeros, y los concesionarios del transporte interjurisdiccional otorgado por Resolución de la Secretaría de Transporte de la Nación y refrendado por Ordenanza Municipal deberán abonar mensualmente una Tasa de Policía de Inspección y Fiscalización el día 20 de cada mes, correspondiente al mes anterior equivalente a 200 boletos al precio vigente a la fecha de pago. En el caso de que hubieran tarifas diferenciales, el mencionado precio surgirá de un promedio que se efectuará a los fines del pago de la mencionada Tasa.

Artículo Nº 31: DERECHO DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO AEREO:
(Artículo 224 al 228 del Código Fiscal Municipal).-

Por los conceptos que a continuación se detallan se abonará:

a) _Por marquesinas o toldos de metal, lonas u otros materiales por m2 y por Año **5 U.F**
b) _Para las cañerías de agua potable cada metro de línea, cable/o caño tendido y por mes **0,0006 U.F.**
c) Por servicio eléctrico se abonará por ocupación del espacio aéreo una alícuota del 1% (uno por ciento) sobre la facturación

total de la venta del fluido eléctrico en nuestra localidad y por mes.

Este gravamen podrá ser exceptuado por la prestación que realiza dicha Empresa en la localidad.

d)-Las paradas de diarios y revistas ubicadas con puerta de madera, chapa u otro material, reglamentado por la Ordenanza Municipal vigente, por mes **1 U.F.**

e)-Las Empresas Telefónicas abonarán por Uso del Espacio Aéreo o Público hasta un (Dos) 2 % del total de la facturación mensual declarada.-

f)-las empresas de Televisión por Cable y Proveedoras de Servicios de Internet abonaran por ocupación por metro de línea y jirafas de alumbrado público hasta el (uno) 1% del total de la facturación mensual declarada.-

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo Nº 32: Los PASACALLES con publicidad privada abonarán un tributo de4 **U.F. (CUATRO)** por cada cartel, se exceptúa aquellos que adhieren a un evento organizado por una entidad social sin fines de lucro, a Partidos políticos reconocidos por Autoridad competente o a congratulaciones por cumpleaños o aniversarios.

Los Pasacalles deberán contar con la aprobación Municipal antes de su instalación. Los interesados después de su aprobación, colocarán y serán responsables de algún daño que pudiera ocasionar a propiedades privadas o a transeúntes, y de retirarlos por roturas o cuando haya finalizado el fin de su instalación.

Si se encontrare alguno sin autorización y sin responsables, la Municipalidad procederá a retirarlo y si fuera reclamado el peticionante abonará una multa de *20 U.F.***También podrá regirse por lo determinado por Ord.Nº 13/96.-**

Antes de instalar un cartel publicitario o de cualquier índole deberá contar con la autorización de la sección Municipal correspondiente, debiendo solicitar el interesado, por nota especificando las medidas, los materiales de construcción y un gráfico de la colocación para la aprobación del mismo.

Las exposiciones con fines publicitarios realizados en plazas y/o plazoletas primeramente deberán contar con una aprobación Municipal, debiendo abonar **por dia 10 U.F. Si no utilizan electricidad provenientedel alumbrado público, y 20 U.F. si lo utilizan. En caso de venta de vehiculos o planes de ahorro de los mismos la tasa será de 85 UF si no utiliza el alumbrado público y 100 UF si lo utiliza.**

Fijase las tasas correspondientes que se indican a continuación por los Conceptos previstos en el Capítulo VII del Código Fiscal con vencimiento al 30 de ABRIL de cada año.

Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía publica o que trascienda a esta, así como la que se efectué en el interior de locales destinados al publico: cines, teatros, comercios, campos de deportes, cafés, confiterías, bares, hoteles, hospedajes, almacenes etc y demás sitios de acceso al publico ya estén en los tablones, paredes, espejos, y en general siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizados con fines lucrativos y comerciales se abonaran; por año; por metro cuadrado y/o fracción menor al metro cuadrado los importes que a continuación se establecen:

Letrero simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	$ 550,00
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	$ 550,00
Letreros salientes, por faz	$ 550,00
Avisos salientes, por faz	$ 550,00
Avisos en salas espectáculos	$ 550,00
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	$ 550,00
Avisos en columnas o módulos	$ 550,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	$ 550,00
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción.	$ 550,00
Murales, por cada 10 unidades	$ 550,00
Avisos proyectados, por unidad	$ 600,00
Banderas, estandartes, gallardetes, etc, por metro cuadrado	$ 550,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	$ 550,00
Publicidad móvil, por mes o fracción	$ 550,00
Publicidad móvil, por año	$ 700,00
Avisos en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades	$ 550,00
Publicidad oral, por unidad y por día	$ 550,00
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	$ 550,00
Volantes, cada 500 o fracción	$ 550,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	$ 450,00
Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año	$ 1.600,00

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementaran en un cien por ciento (100%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementaran en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementara en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%).

Para el cálculo de la presente tasa se considerara la sumatoria de ambas caras"

Los valores no abonados en término, se actualizarán a los valores que se establezcan las Ordenanzas Tributarias e Impositivas vigentes al momento del pago.

Artículo Nº 33: Todos los Contribuyentes responsables deberán presentar Declaración Jurada Anual del Derecho de Higiene, Seguridad y Servicio de Contralor conjuntamente con la Declaración Jurada Anual para el Impuesto de los Ingresos Brutos (Sellada) en el primer vencimiento del año siguiente.-

REGISTRO DE PROVEEDORES

Artículo Nº 34: Para tomar parte en los actos de LICITACION PRIVADA y/o PUBLICA, los oferentes deberán inscribirse como Proveedores Municipales con Renovación Anual, con vencimiento el día 30 de Abril de cada año.

a) INSCRIPCION_____ 25 UF
b) RENOVACION Anual_____20 UF

CARNET SANITARIO

Artículo Nº 35: Toda persona ó empleado que trabaja ó posee negocio de cualquier naturaleza, establecido o ambulante, que comercialice productos ó mercaderías y que estén en contacto con el público, como así aquellos que transporten cualquier tipo de mercaderías, deberán munirse de un Carnet Sanitario que se otorgará con la previa presentación de un Certificado Médico otorgado por Profesionales de nuestra ciudad en todos los casos, y el Certificado de Buenas Practicas de Manufacturas expedido por autoridad competente en los casos que corresponda, cuyo gravamen será el siguiente:

Por cada CARNET DE SANIDAD y/o duplicado--------13 UF
RENOVACION anual ----------13 UF

Sin Cargo:

- a los Productores que integran la Feria Franca autorizada por ésta Municipalidad.(Ord.Nº21/96)
- a los integrantes de la Cocina del Reg. De Infantería de Monte 30, detallados por la autoridad competente en Listado presentado por ante el DEM.
- A los Empleados Municipales que se encuadren en las especificaciones del presente Artículo, determinados por el DEM.
- **A los empleados de otras instituciones públicas que por el desarrollo de sus tareas, le implique contar con el carnet de sanidad.**

En todos los casos deberán cumplimentarse los requisitos exigibles.-

TAXIS Y REMISSES

Artículo Nº 36: Los derechos a abonar mensualmente por los interesados para el ejercicio de la actividad serán:

a) Agencia de Remisses, en concepto de Derecho de Oficina___10 UF
b) A cargo de las unidades afectadas al servicio en concepto de Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor _____ 6 UF
c) Renovación de Licencia de cada vehículo._____5 UF

/ 1 —

d) En todos los casos previo cumplimiento de la Ordenanza N° 03/94 (referente a la habilitación y funcionamiento de los Remisses) y de la Ordenanza N° 12/94(modificatoria de la anterior) o en su defecto el Instrumento legal vigente.
e) Habilitación de unidades ____ **10 U.F**
f) **Habilitación de taxis**_____ **10 U.F.**
g) **Renovación semestral de taxi con oblea**_____**5 U.F.**

TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo N° 37: Se tributará una cuota mensual por cada Unidad habilitada **7 UF** cuyo vencimiento se regirá por lo determinado para el Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, estableciéndose además la obligatoriedad en los vehículos de exhibir la leyenda **"Transporte Escolar"** y cumplir con lo reglamentado por Ordenanza N° 76/12 y Anexo I (referente a habilitación y funcionamiento) y a lo determinado por la Ley Nacional de Tránsito N°24.449
Renovación, semestral, habilitación, por cada Unidad, de ____ **10 UF**

TERMINAL DE OMNIBUS

Artículo N° 38:
A los efectos de los derechos establecidos, se fijan las siguientes escalas:
a) Para las líneas provinciales por cada toque de andén $ 45,00 c/u.
b) Para líneas que presten servicios sin superar los 20 km por cada toque de anden $ 25,00 c/u.
c) Para las líneas nacionales por cada toque de andén $95,00 c/u.
d) Para las líneas internacionales por cada toque de andén $155,00 c/u.

TASAS VARIAS

Por los siguientes trámites se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

a) -Por habilitación y/o transferencia de locales comerciales _____ **9UF**
b) -Cambio de domicilio de locales comerciales _____ **6 UF**
c)-Permiso de desinfección de colectivos, taxis y remisses _____ **3UF**
d)-Permiso de desinfección de transporte escolares y transporte de sustancias alimenticias **3UF**
e) Recolección de residuos patológicos (según Ord 74/12) **3,5 U.F.** mensuales. Incrementándose en función a la provisión de bolsas que realiza el municipio a los generadores de residuos patológicos en: Bolsas grandes **1,20 U.F.**; bolsas chicas **0,71 U.F.**
f)-Por visación de guía de cuero(por unidad) _____ **0,20UF**
g)-Habilitación de sustancias alimenticia_____ **8 UF**
La unidad deberá estar inscripta en la Municipalidad de Apóstoles con el pago del Impuesto al Parque Automotor (Patente)de nuestra provincia al día.-
h)-Renovación anual _____ **8UF**
i)-Cambio de actividad de locales comerciales _____ **4 U.F.**

j)-Certificaciones y/o Constancias _____ **3 U.F.**
k)-Cuadernillo BPM Bromatología_____ **5**

U.F.
l)(*)Toda solicitud y/o nota presentada por los contribuyentes, deberán abonar previamente un derecho de oficina de _____ 2 U.F.

Quedan exceptuados del pago del inciso precedente los jubilados, pensionados y toda presentación efectuada en razón de la falta de recursos del solicitante, como asi también cuando el Dpto. Ejecutivo Municipal lo considere razonable.-

TASA POR HABILITACION PRECARIA DE ANTENAS, TORRES Y MÁSTILES

Artículo Nº 39: Según Ordenanza 15/2016

TASA GENERAL DE INMUEBLES

Artículo Nº 40: La Tasa General de Inmuebles corresponde a los siguientes servicios: Higiene, Asistencia Pública: Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación y Arreglos de Cordones Cunetas y Zanjones, Riego, Arreglo y Conservación de calles de tierra, Reparación y Conservación de Mejoras, Mantenimiento de Plazas, Parques y Paseos, asi se practiquen estos servicios en su parte, en todo, diario ó periódicamente y será abonada por los propietarios y/o responsables y Ocupantes de bienes raíces ubicados dentro del Ejido Municipal ó Usufructuarios de tierras fiscales, ya sea que se beneficien directa ó indirectamente de los servicios precitados.

Artículo Nº 41: Fíjase la siguiente escala de la Tasa General de Inmuebles por año y por metro lineal de frente, correspondientes a los servicios establecidos en el Código Fiscal Municipal.
La Tasa de Alumbrado Público será percibida por EMSA según Convenio suscripto, excepto lo establecido en el art Nº 31de la presente ordenanza.
La Tasa mínima será al equivalente a 10 mts. de frente.-

1: Calles con Asfalto incluido recolección de residuos, barrido y limpieza	3,00 UF

2: Calles con Empedrado incluyendo recolección de residuos. Barrios construidos por el IPRODHA sin distinción de sección hasta 50 mts. en todas sus direcciones, incluye recolección de residuos. Calles Radio-Urbanas con mejoras de Empedrado o Asfalto, iluminadas con lámparas comunes y recolección de residuos.	2,60UF
3: Calles Radio-Urbanas y Suburbanas, iluminadas sin mejoras y con recolección de residuos. Calles Radio-Urbanas sin iluminación en su totalidad.	0,70 UF

Los Inmuebles ubicados en esquina, cada lado tributará de acuerdo a la zona correspondiente, de acuerdo a la constatación realizada por la Sección Catastro Municipal.

TASA ADICIONAL: a) En el caso de viviendas y locales comerciales, mayores a 50 mts2.....0.10 U.F. por m2

b) Edificios con departamentos.....30 UF por cada unidad habitacional

Para las zonas enumeradas precedentemente se deberá formalizar el pago del gravamen en seis (6) cuotas por bimestre cada una, las cuales se ajustarán a los siguientes vencimientos:

1er.Bimestre 2016 (cuota Nº 1) _____ VENCE EL 10-03-2017.-
2do.Bimestre 2016 (cuota Nº 2) _____ VENCE EL 10-05-2017.-
3er.Bimestre 2016 (cuota Nº 3) _____ VENCE EL 10-07-2017.-
4to.Bimestre 2016(cuota Nº 4) _____ VENCE EL 11-09-2017.-
5to.Bimestre 2016(cuota Nº 5) _____ VENCE EL 10-11-2017.-
6to.Bimestre 2016 (cuota Nº 6) _____ VENCE EL 10-01-2018-

En caso de que el vencimiento sea un día feriado o inhábil, el mismo se trasladara al primer día hábil siguiente.

ZONA 4 : Comprende las zonas de ejido urbano sin servicio municipales:

	Tasa Sin Alumbrado	Tasa Con Alumbrado
Hasta 500 mts2	1,00 UF	2,00 UF
Hasta 1.000 mts2	2,00 UF	4,00 UF
Más de 1.000 mts2	3,00 UF	5,00 UF

ZONA 5: Comprende el Barrio RURAL ubicado a 5 kmts_ de nuestra ciudad, en el Lote Agric_62,parc 92, sección 2 de la colonia Apóstoles, TRIBUTARAN una TASA GENERAL DE INMUEBLES hasta en dos(2) cuotas semestrales de acuerdo al siguiente detalle:

LOTES de hasta 2.500 mts2 SIN RECOLECCION DE RESIDUOS-------6,00 UF
LOTES CON RECOLECCION DE RESIDUOS----------8,00 UF

VENCIMIENTO:

1er. Cuota : VENCE 30 de Junio de 2016.-

Zda. Cuota:VENCE..... 30 de Diciembre de 2016.-

Z O N A R U R A L

Hasta 10 hectáreas 30**U.F.**-
Más de 10 hectáreas (Por hectárea) 2 **U.F.**-

Para la **ZONA RURAL** y para los Contribuyentes que residan a más de 50 kms_ de nuestra ciudad. **Las propiedades de la Nación y de la Provincia** de acuerdo a lo establecido en los Art. 145°° y 146° del Código Fiscal Municipal podrán abonarse en una sola vez por todo el año, con vencimiento el día 25 de Abril de 2013ó en dos (2) cuotas cuyos vencimientos serán:

C U O T A Nº 1_____**VENCE EL 30-06-2017.-**
C U O T A Nº 2_____**VENCE EL 30-12-2017.-**

B A L D I O S.

Artículo Nº 42: Los propietarios de **terrenos baldíos ó los que posean malezas y/o escombros**, pagarán por infracción a la limpieza de terreno, un recargo sobre las Tasas establecidas de hasta un **2000 %** (Cuatrocientos por ciento)_.-

Artículo Nº 43: Los Propietarios de terrenos baldíos que no tengan conexión de Energía Eléctrica en dicho terreno tributarán una Tasa de Alumbrado Público de $17,50 por bimestre y por cada 12,50 mts_de frente a partir de lo cual se cobrará el porcentaje correspondiente fijado para los terrenos baldíos ubicados entre las **Avdas: D, Hreñuk, Ucrania, Malvinas Argentinas, Gral. San Martín, Humada Ramella y Las Heras.**- (Ordenanza Nª 39/97)

Artículo Nº 44: Los propietarios de más de un terreno que posean baldíos en un mismo sector, con cerramiento de mampostería y veredas reglamentarias, pagarán por éstos un recargo del 10% (diez por ciento).-
El sector establecido se refiere al limitado por las Avdas. Ucrania, D. Hreñuk, Malvinas Argentinas, Las Heras y Humada Ramella, determinado por los Inspectores Municipales.

B O N I F I C A C I O N P O R E S Q U I N A

Artículo Nº 45: Fíjase una bonificación del 40% para los predios ubicados en esquinas y que den sobre dos ó más calles de la zona urbana, resultante de la Tasa prevista según la zona de ubicación, excepto para las propiedades del Estado Nacional y/o Provincial.

L I M P I E Z A

Artículo Nº 46: La limpieza, desinfección de terrenos y veredas urbanos es de exclusiva responsabilidad del o de los propietarios, reservándose la Municipalidad el derecho de proceder a la limpieza de los mismos con

cargo al ó los propietarios ,equivalente al doble de la multa establecida en el párrafo siguiente.-
La falta de cumplimiento del presente artículo ocasionará la multa correspondiente previa intimación por el término de cinco(5) días hábiles. Dicha multa será equivalente a 0,05 UF por metros cuadrados efectuándose el cobro por la vía legal correspondiente.-

Artículo N° 47: Por los siguientes trámites se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

a)Libre deuda (propiedad inmueble)_____ 8.- UF
Quedan exentos del pago por Certificado de Libres Deudas de Inmuebles las Propiedades que se encuentren al día en las Tasas de Inmueble Municipal a la fecha de presentación de la solicitud (Ordenanza N°60/88).

b)Permiso de conexión de energía eléctrica y/o agua potable:_____ 4 UF
(Se exceptuará de dicho tributo a las personas de escasos recursos económicos Certificado por el Juzgado de Paz local o Comisaría de Policía local)

OBRAS PUBLICAS

Artículo N° 48: Establécese que las contribuciones de mejoras se percibirán conjuntamente con las cuotas determinadas para la tasa general de inmueble, siendo el importe de cada cuota el equivalente a.....2,00 U.F.

Asimismo se establece que para las obras públicas facturadas con anterioridad a la vigencia de la presente se aplicará la Ordenanza n° 76/04.

Quedan exceptuados de este Artículo: a) Zona Rural identificada como secciones 2 y 3; b)Barrios Rural y Estación, identificados como Sección 2 zona 5.

C A P I T U L O III

DERECHO DE CATASTRO Y PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo N° 49: Por derecho de confección, registro actualizado e información resultante de las fichas catastrales ,confeccionadas en base a la información madre de la Dirección Provincial de Catastro, en gastos de computación, cada propiedad Inmueble tributará, por las fichas respectivas:

Por cada Cuota o Bimestre en Tasa General Inmueble **0,50 UF**

Las propiedades horizontales pagarán las Tasas por Unidad Funcional ya sea vivienda ó negocios a los fines tributarios, el valor previsto para la categoría resultante.-
Estos derechos se pagarán con la Tasa Retributiva a la Propiedad.-

C A P I T U L O IV

DELINEACION Y CONSTRUCCIONES

Artículo Nº 50:

Construcciones nuevas de edificios (residenciales, institucionales, para reunión bajo techo, oficinas, mercantiles, industriales, para depósito, para uso peligroso) Ampliación y modificaciones, deberán abonar sobre el monto de la obra de acuerdo a los valores de. Indice del costo de la construcción del INDEC, como derecho de Edificación el **0,5%.-**
Los propietarios que se encuentren edificando sin permiso Municipal y con intimación previa deberán abonar sobre el monto previsto en el punto a), como Derecho de Edificación **el 1 %.**-Los propietarios que se encuentren edificando sin Permiso Municipal, que denuncien espontáneamente, deberán abonar sobre el monto previsto en el punto a), como Derecho de Edificación **el 1%.**-Transcurrido 2 (dos) años desde la fecha de aprobación de los Planos sin que hayan iniciado obras ,regirá el artículo 153° del Código Fiscal Municipal.-

Artículo N° 51: FIJASE como **"TASA DE MONTOS MINIMOS PARA DETERMINAR VALORES PARA EL COBRO DE LA TASA MUNICIPAL EN CONCEPTO DE DERECHO DE EDIFICACION"** la siguiente tabla

TASA DE MONTOS MINIMOS PARA DETERMINAR VALORES, PARA EL COBRO DE LA TASA MUNICIPAL EN CONCEPTO DE DERECHO DE EDIFICACION.			$
1.-		VIVIENDAS FAMILIARES.	
	1-a.	De madera muy economica (sin local húmedo bajo cubierta)	1.472,61
	1-b.	De albañileria standart (sin local humedo)	1.429,24
	1-c.	De madera económica	1.823,40
	1-d.	De madera de categoría superior	2.035,13
	1-e.	Pre-fabricada- Otros materiales	2.035,13
	1-f.	De albañileria en una sola planta, hasta 80 m2	2.422,36
	1-g.	De albañileria, más de 80 m2	2.961,73
	1-h.	De albañileria mayor de 80 m2 c/ más de una planta	3.416,75
	1-i.	De albañileria de categoría superior	3.906,55
	1-j.	De albañileria, con sistema de calefacción/ aire acondicionado.	4.459,14
	1-k.	Piletas de Hº Aº y/ó Mamposteria con revestimiento	819,10
	1-f.	Piletas de Hº Aº y/ó Mamposteria sin revestimiento.	506,94
2.-		VIVIENDAS MULTI-FAMILIARES. LOCALES COMERCIALES- OFICINAS- ETC.	
	2-a.	Planta baja unicamente.-	2.422,36
	2-b.	De más de una planta sin ascensor.	1.841,94
	2-c.	De más de una planta con ascensor	3.753,69
3.-		COMERCIALES	
	3-a.	Edificios destinados a locales comerciales, de negocios y/o servicios.	2.422,36
	3-b.	Bancos, Entidades financieras, teatros, cines.-	4.535,00
	3-c.	Confiterias, Restaurantes, locales bailables, etc.-	5.031,66
	3-d.	Clubes edificios p/actividades deportivas, gimnacios etc.	4.353,26
	3-e.	Hospitales, Sanatorios, Clinicas, Hoteles, Moteles.-	5.463,13
	3-f.	Estaciones de servicios, Edificios para cocheras, etc.	2.220,44
	3-g	Marquesinas y aleros, superiores a 0.60 m (ordenanza 12/2003)	2.220,44
4.-		ESCUELAS	
	4-a.	En planta baja.	2.998,18
	4-b.	En planta alta.	2.459,16
5.-		INDUSTRIAS	
	5-a.	Tinglados abiertos con o sin piso	1.588,41
	5-b.	Tinglados p/ talleres, fábrica, Depósitos con cerramientos livianos	1.724,51
	5-c.	Galpones p/talleres, fábricas, Depósitos techo de chapa, paredes hasta 5,50 m. Altura	1.727,35
	5-d	Galpones p/talleres, fábricas. Depósitos techo de chapa, paredes de más de 5,50 m. Altura	2.018,66
	5-e	Galpones p/talleres, fábricas. Depósitos techo de chapa, paredes con cubierta de Hº Aº ,paredes de mamposterias, pisos de mosaicos de más de 5,50 m.	1.673,09
6.-		IGLESIAS	
	6-a.	Iglesias, Capillas, Cultos religiosos,etc.	3.276,36
7.-		SEPULTURAS	
	7-a.	Nichos y/o bóvedas standart.	4.798,33
	7-b.	Nichos y/o bóvedas de categoría superior. Mausoleos	7.199,19
8.-		OBRAS ESPECIALES NO ESPECIFICADAS	
	8-a.	Silos, gallineros,obras viales y de infraestructuras, sub-estación trasnformadora(según cómputo y presupuesto)	
9.-		DERECHO DE OFICINA (toma de conocimiento)	300,00
		INSPECCION FINAL DE OBRA TERMINADA (art.41 Ordenanza 15/96. 2 u.f.)	30,00

NOTA: Para los casos no especificados en el listado se aceptará cómputo y presupuesto avalado por el profesional actuante. Previa evaluación de la sección Obras Privadas.

Artículo Nº 52: El pago del derecho establecido en el artículo anterior podrá efectuarse en hasta cinco (5) cuotas de acuerdo al monto, los que serán abonados dentro de los treinta (30) días, contado desde la fecha de aprobación, caso contrario se aplicará lo determinado en los artículos 54º y 55º de la presente.

Artículo Nº 53: EXCEPCIONES :Quedan exentos del pago del Derecho de Edificación aquellos edificios que hayan finalizados su construcción antes del año 2.001 aquellos ubicados en zona rural, que no posean más de 150 mts2 de superficie,ó su valor no supere los $51.472,50.-y no sean (en todos los casos) destinados a locales comerciales o Actividades Lucrativas, Sanatorios, Estaciones de Servicios, atc.-(Ord.43/00)
La presente no exceptúa la presentación para su aprobación de los planos respectivos.-

Artículo Nº 54: MENSURAS :
a)-Por variación de mensuras, subdivisiones, anteproyectos, unificación, etc. se abonará una Tasa fija por presentación de 25 UF
b)-Por cada solar oparcela (hasta un máximo de 5lotes) 10 UF
c)-Por cada solar o parcela (cuando exceda los 5 lotes) 15 UF
d)-Por Resellado de Plano de Mensura 2,5 UF

Artículo Nº 55: **PRESENTACION DE ANTEPROYECTOS:** Para efectuar loteos previamente se deberá presentar un anteproyecto de mensura original y copia aprobado del mismo, se presentará el proyecto definitivo con el proyecto aprobado.-

Artículo Nº 56: **VENTA DE LOTES:** La venta de solares se efectuará únicamente cuando el proyecto se encuentre aprobado por la Municipalidad, Oficina de Catastro, Geodesia y Topografía de nuestra provincia.-

Artículo Nº 57: **DERECHOS VARIOS DELINEACIONES Y CONSTRUCCIONES:**

a)-Por instalaciones para iluminación y/o fuerza motriz, se abonará: _____ 3 UF
b)-Por cada conexión de energia eléctrica solicitada y/o inspeccionada luz Nueva, pasado más de 365 di calendarios de la fecha de inspección Final de la obra 2,5 UF

c)-Por certificado de terminación de obras:_____ 4UF

CAPITULO V

Artículo Nº 58: Por copias o certificaciones se abonará de acuerdo a la siguiente escala:
a)Venta copia de **Código Fiscal Municipal**: _____ 5 UF
b) Venta de copia de la **Ordenanza General Fiscal-Parte Tributaria-**:_____ 3 UF
c) Venta de Código de Planeamiento Urbano 15U.F.

C A P I T U L O V I

DERECHO DE CEMENTERIO

Artículo Nº 59: **FIJASE** las siguientes Tasas correspondientes a los servicios en las condiciones establecidas en el Capítulo VI del Código Fiscal Municipal, exceptuándose a las personas de escasos recursos económicos, los que serán determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal:

INHUMACIONES

a)- Por el **Derecho de Inhumación** se abonará_____**8UF**

b)- Por el arrendamiento para construcción de **Panteoneso** Capillas se abonarán los siguientes derechos :

Por 1 (uno) año _____ **12 UF**

Al cabo del año si no se hubiera edificado se perderá la concesión pudiendo laMunicipalidad proceder a su arrendamiento nuevamente.-

c)- Por **Derecho de Construcción** se abonará el 0,7 % del costo de la obra de acuerdo a los valores del indice del costo de la construcción del INDEC.

d)-Por **Arrendamientos de Sepulturas comunes en tierra**

Por un año ----------7 UF

e).-Por Arrendamientos de nichos
Por un año----------15 UF

f)- Traslado interno dentro de los 60 dias del arrendamiento origina_____ 5 UF

El arrendamiento de Sepultura se adecuará a lo siguiente:
A)Abonando 5 años adelantados se bonificará con un 10% de descuento.
B)Pobres de solemnidad_____ sin cargo.

Por arrendamientos de panteones, nichos y sepulturas se permite abonar hasta 50 (cincuenta) años por adelantado, recibiendo una bonificación de 10 % (diez por ciento) de descuento.

g) derecho por utilización de servicio eléctrico y agua en construcciones dentro del cementerio durante:
2 (dos) días y hasta 30 días ----------10 UF

SERVICIOS FÚNEBRES

Artículo Nº 60: Por introducción y traslado de restos, utilización de carroza, automotor, porta-corona, etc., por vehículo_____ 5 UF

CAPITULO VII

INSPECCION HIGIENICA SANITARIA Y APTITUD BROMATOLOGICA

Artículo Nº 61: Se abonarán los siguientes derechos de conformidad con la siguiente escala:

a) Por cada animal vacuno (faenamiento en frigorífico local).....0,8UF.
b) Por cada animal porcino, lanar o caprino(faenamiento en frigorífico local).....0,8 U.F.
c) Por introducción de carnes provenientes de animales faenados en otros municipios por KG.....0,04UF.
d) Por introducción de Aves por KG.....0,03 U.F.
e) Por introducción de pescados por Kg.....0,04 U.F.
f) Los abastecedores ajenos al Municipio que comercialicen productos sujetos a verificación veterinaria o bromatológica deberán abonar por cada Kilo introducido el equivalente a 0.04 U.F. (por ejemplo productos grasos, embutidos o chacinados).

CAPITULO VIII

CARNET DE CONDUCTOR

Artículo Nº 62: Se establece la siguiente reglamentación para la extensión y/o renovación de la **LICENCIA DE CONDUCTOR :**

a): Se podrá ser Titular de solo una habilitación por clase. Cuando exista más de una clase de Licencia expedida por diferentes organismos las mismas podrán estar en distintos documentos. Los mismos serán de formato uniforme, tamaño estándar de tarjeta bancaria, con el contenido mínimo que exige la Ley y con elementos de resguardo de seguridad documental a fin de asegurar su autenticidad e inviolabilidad.

b):

b1)Los menores de edad serán habilitados por UN (1)año la primera vez, y por TRES (3) años las siguientes renovaciones hasta cumplir los VEINTIUN (21) años de edad.

b2)La vigencia máxima de la habilitación para conductores mayores de CUARENTA Y SEIS(46)años será de CUATRO(4) años, para mayores de SESENTA(60) de TRES(3) años y para los que tengan más de SESENTA Y CINCO (65) años la renovación será anual conforme al artículo 13 inciso b2 Ley Nacional de Tránsito nº 24449 .

b3) Los Conductores que deban renovar su licencia habilitante que registren antecedentes superiores a TRES (3) faltas graves de promedio anual en el período de vigencia vencido, deberán rendir nuevamente los exámenes previstos en la Dirección de Tránsito Municipal.-

b4) El vencimiento de la habilitación coincidirá con el día y el mes de nacimiento del titular. A estos efectos y excepcionalmente, la primera habilitación o renovación en que deba aplicarse esta disposición, podrá extender el plazo de vigencia más allá de los máximos establecidos legalmente.-

c) CLASES DE LICENCIAS:

CLASE	DESCRIPCION
A.1	Ciclomotores para menores de **DIECISEIS (16) a DIECIOCHO (18)años.**
A.2	A los fines de este inciso, se entiende por moto de menor potencia comprendida entre **CINCUENTA (50) y CIENTO CINCUENTA (150) Centímetros Cúbicos de cilindrada.**-
A.2.1	Motocicletas (incluidos ciclomotores y triciclos) de hasta CIENTO CINCUENTA CENTRIMETROS CUBICOS (150 c.c.) de cilindrada. Se debe acreditar habilitación previa de DOS(2) años para ciclomotor.-
A.2.2	Motocicletas de más de CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS CUBICOS (150 c.c.) y hasta TRESCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS (300 c.c.) de cilindrada. Previamente se debe haber tenido habilitación por DOS(2) años para una motocicleta de menor potencia que no sea ciclomotor.-
A.3	Motocicletas de más de TRESCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS (300 c.c.) de cilindrada.-
B.1	Automóviles, Camionetas y casas rodantes motorizadas hasta TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 KGS.) de peso total .-
B.2	Automóviles y camionetas hasta TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 KGS.) de peso con un acoplado de hasta SETECIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (750 kgs.) o casa rodante no motorizadas.-
C	Camiones sin acoplado ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas de más de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kgs.) de peso y los automotores comprendidos en la Clase B1.-
D.1	Automotores del Servicio de transporte de pasajeros de hasta OCHO(8) plazas y los comprendidos en la clase B.1.-
D.2	Vehículos del Servicio de Transporte de más de OCHO(8) Pasajeros y los de Clase B, C y D.1.-
E.1	Camiones articulados y/o con acoplado y los vehículos comprendidos en las clases B y C.-
E.2	Maquinaria Especial no agrícola.-
F	Automotores incluidos en las clases B y profesionales, según el caso con la descripción de la adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular. Los conductores que aspiren a obtener esta licencia deberán concurrir con el vehículo que posea las adaptaciones y/o equipamiento especial necesario y compatible con su discapacidad.-
G.1	Tractores Agrícolas.-
G.2	Maquinaria Especial agrícola.-

d) OTRAS HABILITACIONES:

Constarán en la Licencia junto con la categoría que habilitan y se otorgan bajo los siguientes requisitos:-

d.1)Extranjeros: por el plazo de su estadía en el país, previa acreditación de su residencia temporaria en la jurisdicción, debiendo cumplir :

d.1.1:DIPLOMATICOS : se procederá de acuerdo con los convenios internacionales, previa certificación de la Cancillería Argentina de su carácter de funcionario del servicio exterior de otro país u organismo internacional reconocido.-

d.1.2:TEMPORARIOS : Acreditar su condición mediante pasaporte y visa o certificación Consular, debiéndo rendir todos los exámenes del artículo 14° salvo que acredite haber estado habilitado para la misma categoría en otro país adherido a la convención sobre circulación por Carretera (Ginebra 1949 o Viena 1968) en cuyo caso se considerará renovación.-

d.1.3:TURISTAS : Presentar Pasaporte, Visa y Licencia habilitante de otro país en las mismas condiciones del párrafo anterior. No deben rendir exámenes. No necesitan esta habilitación especial, los que tengan la licencia internacional o una expedida en los países signatarios del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur(Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) u otorgada por cualquier país bajo las mismas clases y condiciones que las establecidas en ese Artículo (Convención de Ginebra o Viena mencionadas).

d.1.4: SACERDOTES Y HERMANAS RELIGIOSAS (monjas, reverendas)

e) **SERVICIOS DE URGENCIA, EMERGENCIA, BOMBEROS Y SIMILARES :** Tendrán la habilitación profesional correspondiente a las características del vehículo y servicio, debiéndose controlar especialmente su equilibrio emocional y óptimo estado psico-f ísico

La presente Licencia deberá ser solicitada por el Organismo Responsable acompañada por los Certificados de exámenes Psico-físico otorgado por Profesionales Médicos del Hospital de Área de Apóstoles.-

f) **MENORES :** Las Edades mínimas establecidas no tienen excepciones y no pueden modificarse por emancipación de ningún tipo.-

g) CONDUCTOR PROFESIONAL

g.1 : El conductor Profesional también tendrá el carácter de aprendiz, cuando obtenga por primera vez una habilitación de esta categoria, en las mismas condiciones y plazo del inc. D) del art.13°:

g.2 : En el caso de la conducción de vehículos de seguridad y emergencias el aprendiz deberá ser acompañado por un conductor profesional idóneo y experimentado.-

g.3 : Los conductores de vehiculos de Transporte de Sustancias peligrosas deben contar con la Licencia Nacional Habilitante, de acuerdo a lo normado en la Ley Reglamentaria y las normas complementarias que establezca la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economia y Obras y Servicios Públicos al respecto.-

g.4 : Debe denegarse la habilitación de Clase D para Servicio de Transporte de Escolares y niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores.-

g.5 LasPersonas con discapacidad habilitadas con licencia Clase C o D deberán utilizar sólo los vehículos adaptados a su condición.-

g.6 : La habilitación Profesional para personas con discapacidad se otorgará bajo las mismas condiciones, exigencias y exámenes que se les exigen a cualquier aspirante. El vehiculo debe tener la identificación y adaptaciones que correspondan .-

g.7 : La renovación de la Licencia "Profesional" obtenida con anterioridad a la vigencia de esta Ordenanza, será otorgada sólo para las Clases C y E.-
La extensión por primera vez, Duplicado, y anual se tributará lo siguiente :

CLASE	*1RA EXTENSIÓN*	*RENOVACIÓN ANUAL*	*DUPLICADO*
A	*10,00*	*8,00*	*5,00*
B	*12,00*	*9,00*	*8,00*
C	*12,00*	*9,00*	*8,00*
D	*12,00*	*9,00*	*8,00*
E	*15,00*	*12,00*	*12,00*
F	*SIN CARGO*		
G	*6,00*	*4,00*	*4,00*
EXTRANJEROS		12,00 U.F.	
DIPLOMATICOS		12,00 U.F.	
TEMPORARIOS		12,00 U.F.	
TURISTAS		12,00 U.F.	

Los contribuyentes podrán optar por renovación anual o por la máxima establecido de acuerdo a su edad.

Los montos establecidos serán actualizados según el régimen General fijado en la presente Ordenanza hasta la fecha de su vencimiento, de allí en más estarán sujetos a los recargos correspondientes.-
En todos los casos: Para los trámites de obtención, renovación y duplicado, se otorgará sin cargo a ExCombatientes, Bomberos Voluntarios, Empleados Municipales, Miembros del HCD, Miembros (choferes) del Ejército Argentino y Fuerzas de Seguridad, Choferes Profesionales, Sacerdotes y Hermanas Religiosas (monjas, reverendas), y choferes de las ambulancias del hospital, a pedido escrito del Jefe de la Dependencia; Discapacitados que pueden conducir con adaptaciones. **En el caso de las fuerzas de seguridad, se limita a un máximo de 10 carnet en el año.**

- Demostrar fehacientemente su condición de tal.-

En todos los casos se expedirán las Licencias conforme a los exámenes teórico- prácticos que aseguren la idoneidad del conductor según la Reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo para cada categoria particular.

CAPITULO IX
PATENTAMIENTO DE RODADOS

Artículo Nº 63: **GRUPO A** : Los rodados con tracción a sangre (carros, bicicletas, etc.)quedan exentos de la Tasa respectiva.
GRUPO B: VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL: Se cobrarán según la escala y montos establecidos por la Dirección General de Rentas de Misiones.

Artículo Nº 64: Por los siguientes trámites se abonará de acuerdo a la presente escala :

a) Solicitud de inscripción y/o transferencia de vehículo de acuerdo al modelo:
1) Km(Cero Kilómetro) y modelo 2001 _____ 9 UF
2) Modelos 1988 hasta 2000 usados _____ 6 UF
b)Solicitud de inscripción y/o transferencia de vehículo hasta 1.987: _____ 6 UF

c)Libre deuda y Baja Automotor :_____ 11 UF
d)Libre Deuda Automotor:_____4 UF
e)Solicitud de Inscripción de Ciclomotores:_____7UF

f)Transferencias de: Dominio, Propietario, Motor, Chassis o cualquier otro trámite no previsto en la presente _____ 6 UF

g)No se podrán recibir cobros de patentes, ante la existencia de multas por infracciones al tránsito no canceladas.

h) Los demás aspectos ligados a esta temática se regirán por las Ordenanzas Nº 82-08 y 84-08.-

CAPITULO X

OTROS SERVICIOS

Articulo N° 65:Por la venta o prestación de los siguientes servicios:

1) Por alquiler de máquinas (valor por Hora):	
a) Cargador frontal	$1.000
b) Topador	$1.200
c) Motoniveladora	$1.150
d) Camión Volcador	$1.150
e) Retroexcavadora	$850
f) Tractor de tiro 90 HP	$650
g) Tractor chico c/desmal.	$500
h) Camión t. agua (solo Transp. Previo pago del agua a la Coop.)	$650
i) Carga suelo colorado (6 m3) cada una	$500
2)Otros servicios:	
a) Ser. Atmosférico:cada uno	$500
En caso de no prestación de servicio por culpa del contribuyente, el costo será del 50% del servicio.	
b) Desmalezamiento de lotes	S/costo insumido
3)Ventas:	
a)Tubos de hormigón:	
0,40 m de diam. Cada uno	$580
0.60 m. de diam. Cada uno	$800
0.80 m. de diam. Cada uno	$1250
1,00 m. de diam. Cada uno	$1650

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Nº 66:*RECARGOS:* Las tasas y derechos que no se abonaren dentro del mes vencido sufrirán un recargo del 0,066% diario, aplicándose de esta manera una tasa de interés mensual por mora sobre el valor del capital equivalente a un 2% mensual. Se autoriza al Ejecutivo Municipal a modificar la mencionada tasa, cuando las condiciones del mercado lo establezcan.

Artículo67°: **FACULTASE al Ejecutivo Municipal, a que cuando un contribuyente se presente espontáneamente a regularizar su deuda impositiva, abonando la misma al contado, se le condone el 100% de los intereses resarcitorios.**

Si abona hasta en tres (3) cuotas se le condone el 75% de los intereses resarcitorios.

Si abona hasta en 5 (cinco) cuotas se le condone el 50% de los intereses resarcitorios.

Si abona en 10 cuotas se le condone el 25% de los intereses resarcitorios.

Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas. Se producirá la caducidad del plan de pagos, sin mediar intimación previa, y habilitando los mecanismos para su cobro judicial cuando:

a) La falta total o parcial de dos (2) cuotas consecutivas o no, a la fecha de vencimiento establecido para la segunda cuota impaga.
b) La falta de pago total o parcial de la última cuota del plan, a los 30 (treinta) días hábiles de su vencimiento.

La caducidad del plan, implica la perdida de los beneficios otorgados (reducción de intereses), debiendo el DEM proceder a imputar los pagos efectuados a la deuda mas antigua.

No podrá realizar un nuevo plan de pagos por una deuda incluida en uno que haya caducado, salvo que demuestre al DEM su imposibilidad de cumplimiento, por motivos que le sean excusables a criterio del Ejecutivo Municipal.

FACULTASE a la Secretaría de Hacienda para que en casos especiales otorgue hasta un 15 % de descuento del capital.

Facultase al DEM, para que a través de Resoluciones, disponga los descuentos a efectuar en el caso de que los contribuyentes deseen abonar sus deudas y/o tasas a través de tarjetas de crédito, de débito y otros medios de pago.

La opción de pago de contado con el beneficio de condonación del 100% de los intereses resarcitorios y hasta el 15 % del capital es aplicable por cada contribuyente por una única vez y por tasa.

Para la tasa general inmueble si el contribuyente optara por abonar al contado el total de la tasa correspondiente al año 2017 en el primer vencimiento anual se le otorgará un 20 % de descuento.

FACULTASE al DEM a establecer los descuentos a otorgar en el caso de que se abone la tasa general inmueble con otros medios de pago, no pudiendo superar el porcentaje establecido para la opción de contado.

Artículo Nº 68:*NINGUN Contribuyente podrá realizar trámites por ante esta Municipalidad, si tuviera deudas pendientes por Tasas Vencidas firmes y/o pendientes de pago, Multas y/o Incumplimiento de Deberes Formales de cualquier naturaleza.-*

Así también no se dará curso a la tramitación referente a negocios, bienes ó cosas, relacionadas con las obligaciones fiscales, cuyo cumplimiento no se comprueba con CERTIFICADO de Libre Deuda expedido por ésta Municipalidad.
La Municipalidad de Apóstoles no permitirá en ningún caso cualquier tipo de Modificación Parcelaria sin el previo pago total de la Tasa Retributiva de la Propiedad.

Artículo Nº 69: En las reuniones públicas, de carácter estudiantil, ó similares, bailes, etc. con cobro de entrada, organizadas para recaudar fondos deberán contar con el patrocinio de la Dirección del Establecimiento, la que se hará responsable del orden de la reunión.

Artículo Nº 70: Los altoparlantes podrán salir al aire solamente durante las horas de comercio, quedando terminantemente **prohibido** la realización de aviso alguno, ya sea rodante o fijo, durante las horas del mediodía, o después de transcurridas las 20,00 hs. para los días laborales y las 13 hs. del día sábado. Exceptuándose los llamados a la solidaridad y los avisos necrológicos. La contravención del presente Artículo dará lugar a la suspensión del servicio y/o clausura del negocio.

Artículo Nº 71: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal de Apóstoles, a actualizar los valores y/o vencimientos estipulados en la presente Ordenanza, conforme al Artículo 4° de la misma y a realizar excepciones siempre y cuando fueran razones fundadas en informes de organismo oficial competente.-

Artículo 72°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a establecer por Resolución Municipal bonificaciones por pago al contado y con otros medios de pago, las tasas y derechos Municipales.

Artículo 73°: DEJASE sin efecto otra disposición en contrario a la presente, con excepción a lo establecido en el Código Fiscal Municipal o alguna otra que amplíe la reglamentación para la aplicación de la presente.-

Artículo 74°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del H.C.D. de Apóstoles.

Artículo 75°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA DE MISIONES, BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y Cumplido. ARCHÍVESE.-

SKUAREK

PS12278 V14450

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

LA UNION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría N° 2 de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del R.P.C. de Oberá sito en calle Bs. As. esquina San Martin, se hace saber por el término de ley en el Boletín Oficial la constitución del contrato social de "LA UNION S.R.L., EXPTE. 111/2017".-

NOMBRE: "LA UNION S.R.L.".-

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: 14 de Marzo de 2017.-

DOMICILIO: Establecer domicilio Social, Comercial, Fiscal y Administrativo en Av. Corrientes N° 198 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle Misiones.-

CONSTITUYENTES: CHATICH JULIO OSCAR, D.N.I. N° 32.288.272, C.U.I.T. N° 20-32288272-7, argentino, de 30 años de edad, nacido el 18 de junio de 1986, soltero, comerciante, con domicilio en Comisionado Pelinski Casa N° 8, de la Ciudad de Gobernador Roca, Misiones; y el señor CZEREVIN JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 35.455.990, C.U.I.L./T. N° 20-35455990-1, argentino, de 25 años de edad, nacido el 13 de Abril de 1991, soltero, empleado de comercio, con domicilio en el B° Malvinas Casa N° 2, de la Ciudad de Gobernador Roca, Misiones.-

DURACION: Diez (10) años.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: Producción, elaboración y comercialización de yerba mate en todos sus estados y venta al por mayor y menor en supermercados.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), divididos en MIL (1.000) cuotas sociales de Capital de valor nominal de Pesos Cien, ($100), cada una, las que son suscriptas en su totalidad e integrada el veinticinco por ciento en el momento y el saldo restante en el plazo de dos años por los socios, en dinero en efectivo, de la siguiente manera: El señor CHATICH JULIO OSCAR, QUINIENTAS (500) cuotas sociales de Pesos Cien ($100), cada una por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000); el señor CZEREVIN JOSE ANTONIO, QUINIENTAS (500) cuotas sociales de Pesos Cien ($100), cada una por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000).-

GERENCIA: Se designa como "Gerente" al señor CHATICH JULIO OSCAR.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. Oberá, 23 de Mayo de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP98461 $ 410,00 V14450

FORESTAL GARUHAPE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición de la Jueza a cargo de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4ta. Circunscripción Judicial de Misiones, DRA: Norma Lidia Matoffi en los autos caratulados "EXPTE N° 11/2017 FORESTAL GARUHAPE S.A. S/ DISTRIBUCIÓN DE CARGOS y AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR que tramita ante el Registro Público, se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial lo siguiente:

En el acta de reunión de Directorio de FORESTAL GARUHAPE S.A. N° 1 celebrada el 24 de Marzo de 2017 protocolarizada según escritura N° 57 de fecha 10/04/2017, en la cual se resuelve por unanimidad asignar los cargos según el detalle que a continuación se transcribe.

-VERA JOSÉ DANIEL: Presidente.-

-IRSCHICK PEDRO: Vicepresidente.-

-RECKZIEGEL ROSANNA CAROLA: Director Suplente.-

-IRSCHICK MARTÍN: Director Suplente

Se resuelve además que a efectos de todas las obligaciones de la sociedad, como así la emisión de los cheques la modalidad de la firma es indistinta entre los señores IRSCHICK PEDRO y VERA JOSÉ DANIEL cualquiera sea el monto o tipo de obligación. Lo que se publica por el término de Ley a sus efectos legales.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Puerto Rico, 18 de Mayo de 2017. Dr. Luis Héctor Rojas. Secretario.-

PP98463 $200,00 V14450

DI-CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de S.S. Dra. Gabriela F. Canalis Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio sito en la Av. Santa Catalina N°1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXP. 86/2017 - DI-CAR S.R.L. S/ CONSTITUCION".-

DOMICILIO SEDE: Bolívar N°2376

FECHA DE CONSTITUCION: 15 de Marzo del 2017.-

DOMICILIO LEGAL, FISCAL Y SOCIAL: Calle Bolívar N°2376 de la Ciudad de Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones.-

DURACION: Treinta (30) años desde la fecha de su inscripción.-

SOCIOS: Sr. AGUIRRE JORGE DANIEL, D.N.I. 22.499.535, argentino, de estado civil soltero, Medico Cardiólogo, domiciliado en Calle Maciel N°2851 de Posadas Provincia de Misiones y el Sr. VOGELMANN OSCAR ARIEL, D.N.I. 26.502.461, Argentino, de estado civil casado, Medico Cardiólogo, domiciliado en Calle 43 N°4456 de Posadas Provincia de Misiones.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por Objeto prestar servicios de prácticas de diagnósticos, prevención y tratamiento de enfermedades cardiovasculares y la realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas, relacionadas.-

CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos mil ($ 300.000,00) que se divide en Tres mil cuotas de pesos cien ($ 100). En las siguientes proporciones: Sr. AGUIRRE JORGE DANIEL mil quinientas (1500) cuotas por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00); el Sr. VOGELMANN OSCAR ARIEL mil quinientas (1500) cuotas por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00).-

ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo del socio Sr. AGUIRRE JORGE DANIEL D.N.I. N°22.499.535.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año calendario.-

REGÍSTRO PUBLICO DE COMERCIO. Posadas, 08 de Mayo de 2017. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP98464 $ 220,00 V14450

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a SERGIO (A) BEBE CUYE, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 5101/16, en la que se ha dispuesto: "Oberá, Misiones, 12 de Mayo de 2017.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s SERGIO (A) BEBE CUYE, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Lesiones Graves, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 12 de Mayo de 2017.-... Fdo. Dr./a. Alba E. Kunzmann de Gauchat, juez/a de instrucción N° Uno, Dr./a. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretaria.-

SC14734 E14447 V14451

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a FERREYRA, HUGO DANIEL (A) TAGUATO y ASÍS, JUAN CARLOS (A) ANKA ASÍS , a prestar declaración de imputado, en la causa N° 3832/17, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 11 de mayo de 2017.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s FERREYRA, HUGO DANIEL (A) TAGUATO y ASÍS, JUAN CARLOS (A)»ANKA ASIS, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Hurto, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 11 de Mayo de 2017.-... Fdo. Dr./a. ALBA E. KUNZMANN de Gauchat, juez/a de instrucción N° Uno, Dr./a. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC14735 E14447 V14451

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a GOMEZ, DIEGO FABIAN, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 110515/16, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 11 de mayo de 2017.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s GOMEZ, DIEGO FABIAN, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Abuso de Arma y Amenazas, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 11 de mayo de 2017.... Fdo. Dr./a. Alba E. Kunzmann de Gauchat, juez/a de instrucción N° Uno, Dr./a. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC14736 E14447 V14451

EDICTO: Por disposición de S.E., el Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, (tribunalpenal1.oberá@jusmisiones.ar) en los autos caratulados: “EXPTE. N° 15 AÑO: 2003 - JABLONSKI CARLOS JAVIER, BERNA CLAUDIO ARIEL S/ESTAFA” (Registro Anterior N° 2629/2002, del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá), con el objeto de solicitarle Publíque por el término de CINCO (5) Días en el Boletín Oficial lo que a continuación se transcribe: “CÍTESE por el término de Diez (10) Días hábiles desde la última publicación, a CLAUDIO ARIEL BERNA (a) “Copito”, argentino, soltero, albañil, D.N.I N° 29.011.350, nacido el día 15 de Septiembre del año 1981 en la localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, hijo de Lorenzo Alfredo Berna y de María Jablonski, quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de ley, ante los estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta ciudad de Oberá, Misiones, Tel: (03755) 424880, en el horario de 07:00hs. a 12.00 hs. de día hábil, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos”. Dr. Benjamín Armoa. Secretario.-

SC14738 E14447 V14451

EDICTO: Por disposición de S.E., el Señor Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Francisco Clavelino Aguirre, (tribunalpenal1.oberá@jusmisiones.ar), en los autos caratulados: “EXPTE. N° 211 AÑO 2010 – ROMERO HORACIO LUIS S/ LESIONES GRAVES” (Registro Anterior N° 50/2010 del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá), con el objeto de solicitarle que proceda a publicar por el término de CINCO (5) días, en el Boletín Oficial, la Sentencia de Sobreseimiento de HORACIO LUIS ROMERO. A continuación se transcribe las partes pertinentes para su publicación: En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 03 días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECISIETE... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL y DEFINITIVAMENTE a HORACIO LUÍS ROMERO, de nacionalidad argentina, soltero, tarefero, D.N.I N° 38.776.714, nacido en la localidad de Campo Grande, Provincia de Misiones, el 11 de Mayo del año 1991, hijo de Elías Luis Romero y de Carmen Ramona Ramírez, fallecido el día 20 de Octubre de 2014, por aplicación del Artículo 59 Inc. 1° del Código Penal, por el delito de LESIONES GRAVES, previsto y reprimido por el Artículo 90 del Código Penal, que se le atribuía. 2°) DECOMISAR... 3°) COMUNICAR...- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre Presidente, Dr. José Pablo Rivero y Dra. Amalia Lilia Avendaño Jueces. Dr. Benjamín Armoa, Secretario

SC14739 E14447 V14451

EDICTO: Tengo el agrado de dirigirme a Ud por disposición de S.E., el Dr. FRANCISCO CLAVELINO AGUIRRE, Presidente del Tribunal en la Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, (tribunalpenal1.oberá@jusmisiones.ar) en los autos caratulados: "EXPTE. N° 144 304 AÑO: 2015 - MENDEZ, LUCIANO S/RECURSO DE CASACIÓN, EN AUTOS EXPTE. N.° 117/2012 MENDEZ LUCIANO S/SOLICITA LIBERTAD ASISTIDA", con el objeto de solicitarle PUBLÍQUE por el término de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial lo que a continuación se transcribe: "CÍTESE por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la última publicación, a LUCIANO MENDEZ, nacionalidad Argentino, D.N.I N.° 13.641.957, soltero, de actividad o medio de vida técnico radiólogo, nacido el 24 de Febrero del año 1959 en la localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, República Argentina, hijo de Luciano Mendez y de Alicia Vicenta Silva, quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de ley, ante los estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta ciudad de Oberá, Misiones, Tel (03755) 424880, en el horario de 07:00hs. a 12.00 hs. de día hábil, a los fines de notificarle la resolución dictada en autos". Dr. Benjamín Armoa. Secretario.-

SC14740 E14447 V14451

EDICTO: Expediente N° 383/13. Caratulado: "ROMERO MARTINA SOLEDAD S/ HURTO", del registro de este Juzgado de Instrucción N° 6. Secretaría N° 1 sito en calle Buenos Aires 1231, a fin se proceda a publicar y notificar por ese medio y por el término de cinco (5) días a la ciudadana ROMERO MARTINA SOLEDAD D.N.I. 31.066.252. nacido el día 08/09/1984, con último domicilio en Bº San Isidro. Manzana 12 casa 7, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 105 de fecha 21/03/17. Como recaudo legal, le transcribo la resolución que en sus partes dice: que en sus partes pertinentes dice ///adas, Mnes 13 de Marzo 2017. AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO respecto a la imputada ROMERO MARTINA SOLEDAD cuyo demás datos obran en autos, en orden al Delito de Hurto (Art. 162 del Código Penal Argentino), que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P Fdo. Dr. Juez de Instrucción N° 6 Ricardo Walter Balor. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC14742 E14447 V14451

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 2255/16 Expediente N° 08548-T/2012, Reg. IPRODHA caratulado como: TECHEIRA VASCO ROSANA CLAUDIA- IRREGULARIDAD - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECC: 2 - MZ: 253 - PARC: 03-120 VIV.-SAN VICENTE PFC (ECIM) SAN VICENTE - MISIONES. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto la Resolución de Directorio Iprodha N° 3534/07 de fecha 12/11/2007 por medio de la cual se ADJUDICO la vivienda identificada como: SECC: 2 - MZ: 253 - PARC. 0003- PART: 15141 - 772 - 120 VIV.SAN VICENTE PFC (ECIM) SN VICENTE- MISIONES, a la Sra. TECHEIRA VASCO ROSANA CLAUDIA D.N.I N° 22.619.645.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sra. TECHEIRA VASCO ROSANA CLAUDIA para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de Alquiler que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Directorio IPRODHA.-

PP98398 A Pagar $ 480,00 E14448 V14450

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0735/17 Expediente N° 2335-P/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: PRESTES HECTOR MIGUEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ: F - MON: 12 — DPTO: 48 VIV. IGUAZU BIRF V — PUERTO IGUAZU (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo, por medio del cual se preadjudicó la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ: F, MONOB: 12 —B° 48 VIV. IGUAZU BIRF V — PUERTO IGUAZU, al Sr. PRESTES HECTOR MIGUEL D.N.I 17.367.480.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. PRESTES HECTOR MIGUEL para que en 'el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Directorio IPRODHA.-

PP98399 A Pagar $ 450,00 E14448 V14450

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0338/17 Expediente N° 07005-S/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: SKRABA GUSTAVO IRREGULARIDAD-S/IRREG.HABITAC. MZ: 25 - MONOB: 14- 20

VIV.- MOJON GRANDE BIRF-MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto la Resolución N° 3738/10 Registro Directorio I.PRO.DHA de fecha 30/08/2010 por medio de la cual se READJUDICO la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: MANZ: 25 MONOB: 14 - DPTO: 14 - B° 20 VIV. MOJON GRANDE BIRF - MOJON GRANDE al Sr. SKRABA JUAN GUSTAVO, D.N.I N° 33.161.122.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. SKRABA JUAN GUSTAVO para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Directorio IPRODHA.-

PP98400 A Pagar $ 450,00 E14448 V14450

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0726/17 Expediente N° 07885-G/2016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "GAKBART EDITH EVA-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MZ. 0524- LOTE 07- PARC. 0007- VIV. P.F.S.H (NOCHERO)- JARDIN AMERICA (MNES.)".- ARTICULO 1°.- TOMAR RAZON del Poder Especial Irrevocable, Escritura N° 61 de fecha 22/08/2016 otorgado por la Sra. EDITH EVA D.N.I. N° 24.236.749 a favor del I.PRO.D.HA. transmitiendo al Instituto el Dominio del Inmueble identificado como "LOTE NUMERO SIETE, de la Manzana UNO Subdivisión del lote de terreno "Y-Tres" proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del "Y" proveniente de la subdivisión del Lote DOS y subdivisión del Lote CINCO- "X" , deducido, de la chacra CINCO, Sección Primera de la Colonia y Municipio de Jardín América, Municipio del mismo nombre, departamento San Ignacio, Provincia de Misiones.- ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 4° de la Resolución Digital N° 0372 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha18/12/2014.- Directorio IPRODHA.-

PP98401 A Pagar $ 540,00 E14448 V14450

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0725/17 Expediente N° 09881-B/2.012 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: «BONI ALFREDO ALCIDES - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- SECCION 13- MZ. 34- PARC. 12- CALLE 192- FINCA 2774- B° 20 VIV POSADAS- P.F.S.H.- MZ. 29- EMPRESA: ARTEC. COCOMAROLA ESTE POSADAS MISIONES".- ARTICULO 1°: TOMAR RAZON del Poder Especial Irrevocable, Escritura Pública N° 75, de fecha l7/02/2014, otorgado por la Sr. BONI ALFREDO ALCIDES D.N.I. N° 22.338.346, a favor del I.PRO.D.HA. renunciando de esta manera a los Derechos que posee respecto del Inmueble identificado como: "LOTE 12 de la MANZANA 29 proveniente de subdivisión del lote D-9, procedente de la mensura particular con unificación y fraccionamiento del lote D.5 y remanente R-1 del Campo San Isidro, paraje San Isidro Adyacencias del Porvenir- Municipio de POSADAS, Departamento Capital, Provincia de MISIONES". ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 3 de la Resolución N° 084/06 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 13 de Febrero de 2006.- Directorio IPRODHA.-

PP98402 A Pagar $ 570,00 E14448 V14450

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0063/17 Expediente N° 05727-G/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: GARCIA RUBEN ALBERTO-IRREGULARIDAD —S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL. MZ: 468- PARCELA: 22- B° 36 VIV.D/05 (2° ENT. 15 VIV) BORCOM S.A-PTO. IGUAZU- MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-REVOCAR la Resolución N°3735/2011 Registro I.PRO.DHA., de fecha 03/10/2011 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Sección: 2 Manzana: 0468 — Parcela: 0022 — 924 — B° 36 VIV.- D/05 — 2° ETAPA — PUERTO IGUAZU (2° ENT. Viv.) — (BOR-COM S.A) en la Localidad de PUERTO ESPERANZA — Provincia de Misiones, al Señor/a: GARCIA RUBEN ALBERTO D.N.I. 21.724.082.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Señor/a GARCIA RUBEN ALBERTO para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Directorio IPRODHA.-

PP98403 A Pagar $ 660,00 E14448 V14450

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0065/17 Expediente N° 387-L/2004 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "LUGOS ALFREDO S/ SOBRE IRREGULARIDAD HABITACIONAL EDIF «D» DPTO. 25-CHACRA 193 POSADAS".- ARTICULO 1°: REVOCAR parcialmente la Resolución N° 549/1992, registro Directorio de fecha 12/05/1992, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como: SECCION 18 - CHACRA 193 - MZ 0003- LOTE 0001- PISO 3°- DEPTO. 025- B° 80 VIV. CHACRA 193- PDAS. I BIRF- POSADAS- MISIONES, al Sr. LUGOS ALFREDO - D.N.I N° 14.136.723.- ARTICULO 2°: INTIMAR al Sr. LUGOS ALFREDO para que en el plazo de diez (10) Días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de los adecuado por el Sr. LUGOS ALFREDO en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien Inmueble. Directorio IPRODHA.-

PP98404 A Pagar $ 660,00 E14448 V14450

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0215/17 Expediente N° 08766-D/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: DUARTE GISELA CAROLINA-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- LOTE 76- CALLE YERBA MATE- CALLE N° 251- FINCA 2981 - 3207/3804- CONVER. 50 VIV. SOL/10 (50 VIV. RATTI) GARUPA-MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, por medio del cual se preadjudicó la vivienda identificada como : Sección: 4- Manzana: 0070 Parcela: 3 - 3207/3804 - CONVER. 50 VIV. SOL/10 - GARUPA MISIONES (50 Viv.-RATTI) (CALLE YERBA MATE N° 251 - FINCA 2981) en la Localidad de GARUPA - Provincia de Misiones, a la Señor/a: DUARTE GISELA CAROLINA - D.N.I. 29.928.389.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Señor/a: DUARTE GISELA CAROLINA - D.N.I. 29.928.389 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Directorio IPRODHA.-

PP98405 A Pagar $ 690,00 E14448 V14450

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0162/17 Expediente N° 06865 - G/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: GONZALEZ FABIANA SOLEDAD - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- SECC: 2 - MZ: 176 - LOTE: 21 - 2959/3905- CONV.20 VIV. S/10 SAN IGNACIO I - MNES.(20 VIV.NORDECO) SAN IGNACIO- MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, por medio del cual se preadjudicó la vivienda identificada como: Sección: 2 Manzana: 0176 - Parcela: 0021 - 2959/3905 - CONV. 20 VIV. S/10 - SAN IGNACIO I - MISIONES - (20 Viv.- NORDECO) en la Localidad de SAN IGNACIO Provincia de Misiones, a la Señor/a: GONZALEZ FABIANA SOLEDAD - D.N.I. 31.502.328.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Señor/a: GONZALEZ FABIANA SOLEDAD - D.N.I. 31.502.328 para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los Intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Directorio IPRODHA.-

PP98406 A Pagar $ 720,00 E14448 V14450

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la Tercera Circunscripción

Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N°1, con asiento en Lavalle 2093, 3° Piso, de Eldorado (Mnes.), CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA MERCEDES CARRIZO, D.N.I. N° 4.170.402 en los autos "EXPTE. N° 22608/2016 CARRIZO BRIGIDA MERCEDES S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Eldorado (Mnes.), 12 de Mayo de 2.017. Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

PP98441 $ 180,00 E14448 V14450

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. CACERES VIVIANA ESTHER: EXPTE NRO. 18-C/17 - CACERES VIVIANA ESTHER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.: MON.: 221 ESC.: PISO: DPTO.: 11 VIV. ELDORADO KM.3 - ELDORADO (MISIONES).-

2. HERMOSILLA SERGIO: EXPTE NRO. 6750-H/16 - HERMOSILLA SERGIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 00 LOTE: 01 PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO.: 5 VIV. GENERAL URQUIZA P.F.S.H. - GENERAL URQUIZA (MISIONES).-

3. ZAEN FELICIANA ADELAIDA: EXPTE NRO. 15-Z/17 - ZAEN FELICIANA ADELAIDA S/ IRREGULARIDAD HABITAQIONAL MZ.: 0043 LOTE: 0019 PARC.: 0019 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 90 DPTO.: 000P0 2093/2277/3062 CONV. 69 VIV, D/10 ELDORADO II - (1° ENT. 35 VIV.) - ELDORADO (MISIONES).-

4. LILO LUIS E: EXPTE. NRO. 16-L/17 - LILO LUIS E S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0030 LOTE: 0001 PARC.: 0001 MON.: 000C ESC.: 00025 PISO: 01 DPTO.: 0000D 291 VIV. ELDORADO II - ELDORADO (MISIONES).-

5. CRISTALDO GUILLERMO ELIAS: EXPTE NRO. 17-C/17 - CRISTALDO GUILLERMO ELIAS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0145 LOTE: 0013 PARC.: 0013 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 3627 100 VIVIENDAS D/10 -

6. ORTIZ ANGELINA ELIZABET: EXPTE NRO. 20-0/17 - ORTIZ ANGELINA ELIZABET S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0176 LOTE: 0020 PARC.: 0020 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 2091/2269/3045 CONVERS. 80 VIV. D/10 ELDORADO I (DIABRA) - ELDORADO (MISIONES).-

7. ALVARENGA SERGIO: EXPTE NRO. 22-A/17 ALVARENGA SERGIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0184 LOTE: 0003 PARC.: 0003 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 3122/3552 - CONVER. 20 VIV. SOL/10 - ELDORADO L. MISIONES (20 VIV.-HB CONST.) - ELDORADO (MISIONES).-

8. FIGUEREDO SILVANA NOELIA: EXPTE NRO. 23-F/17 - FIGUEREDO SILVANA NOELIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0056 LOTE: 0027 PARC.: 0027 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 2093/2277/3062 - CONV. 60 VIV. D/10 - ELDORADO II - (1° ENT. 35 VIV.) - ELDORADO (MISIONES).-

9. PEDROZO LUIS ANGEL Y GOMEZ ESPINDOLA BLANCA:, EXPTE NRO. 03008-P/16 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0181 PARC.: MON.: ESC.: PISO: DPTO.: 7 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - CONCEPCION DE LA SIERRA (MV.) - CONCEPCION DE LA SIERRA (MISIONES).-

10. NASCIMENTO RICARDO: EXPTE NRO. 00807-N/17 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.:- MON.: 02 ESC. I0 PISO: DPTO.: 10 VIV. SOLID. ITACARUARE - ITACARUARE (MISIONES).-

11. CABRERA MONICA: EXPTE NRO. 26-C/17 - CABRERA MONICA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.: MON.: 29 ESC.: 0 PISO: DPTO.: 10 VIV.SOLID.C.DELICIA - DELICIA ACCESO (MISIONES).-

PP98443 A Pagar $ 870,00 E14448 V14450

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DE DIRECTORIO 0791/17 Expediente N° 00751-R/2017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "RESQUIN MIGUEL ANGEL S/ CAMBIO DE TITULAR DE LA VIVIENDA-POSADAS".- ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la Renuncia efectuada por el Sr. RESQUIN MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 27.456.285, de la parte Indivisa del Condominio de la Vivienda identificada como: "OBRA N° 2362- BARRIO: 1863-2362 B° 30 VIV. D/08- POSADAS XIX- (PROOBRA S.R.L)- SECCION: 022- Manzana 0064- Parcela 003- N° de Calle 85- Finca 9414- Posadas, Misiones", a favor de la Sra. AZAME CLAUDIA MAGDALENA D.N.I. N° 28.065.381.- ARTICULO 2°: READJUDICAR en su totalidad, la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a la Sra. AZAME CLAUDIA MAGDALENA D.N.I. N° 28.065.381 continuando

con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 3°: FIRME que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir - de la ficha de inscripción de la Sra. AZAME CLAUDIA MAGDALENA D.N.I. N° 28.065.381 al Sr. RESQUIN MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 27.456.285. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98444 A Pagar $ 360,00 E14448 V14450

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, con asiento en la 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones (Avda. Santa Catalina Nro. I735, P.B., de Posadas), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL EUGENIO D'ANNUNZIO D.N.I. 11.043.873, en el "EXPTE. NRO. 28720/2017 D'ANNUNZIO ANGEL EUGENIO S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, de Mayo de 20I7. Dr. Hernán A. Fernández Pillado Secretario.-

PP98450 $180,00 E14448 V14450

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a acreedores y o herederos de Don RUBEN FELIX ALVARENGA a comparecer en autos: "EXPTE. Nº 34249/2017- ALVARENGA RUBEN FELIX S/ SUCESORIO". Publíquese Tres (3) días. Posadas, 12 de Mayo de 2017. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP98451 $210,00 E14449 V14451

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 Planta baja, de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA al demandado Sr. RAMÓN CANDIA y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir individualizado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 14, Mun. 42, Secc. 015, Chac.0000, Manz. 0000, Parc. 0137; Inscripto en el RPI en Zona Misiones - Tomo 88 Folio 179 - Finca 17243, para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer su derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "EXPTE N° 11.397/ 2014 BOATTINI MARCELINO y Otro/a C/ CANDIA RAMON Y/0 QSCCD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" conexidad solicitada en autos 587/ 1965 CANDIA RAMÓN S/ SUCESIÓN, plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación. Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación por término de dos (02) días. Posadas, 04 de Mayo de 2017. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP98453 $420,00 E14449 V14450

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, sito en Calle Lavalle N° 2093, 2do. Piso, Eldorado Misiones, 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por tres días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 148847/2016 - DIEROLF LUISA S/ SUCESORIO", que CITA a herederos y acreedores de la Sra. DIEROLF LUISA, D.N.I. N° 2.030.743, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes., 04 de Mayo de 2.017. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP98457 $ 300,00 E14449 V14451

EDICTO: "EXPTE. N° 74 AÑO: 2006 GONZÁLEZ, DARÍO ORLANDO S/Lesiones Gravísimas" (Registro Anterior N° 1193/2005, del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1, de Oberá), con el objeto de solicitarle Publique por el término de Cinco (5) días en el Boletín Oficial lo que a continuación se transcribe: "CÍTESE por el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación, a DARÍO ORLANDO GONZÁLEZ, argentino, soltero, changarín, D.N.I N° 32.375.938, nacido el día 02 de Septiembre del año 1986 en la localidad de Campo Grande, Provincia de Misiones, hijo de Fernando González y de Teresa Margarita Pedrozo, quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de Ley, ante los estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta ciudad de Oberá, Misiones, Tel: (03755) 424880, en el horario de 07:00hs. a 12.00 hs. de día hábil, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos. Dr. Benjamín Armoa. Secretario.-

SC14747 E14450 V14454

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a CORONEL, GABRIEL (A) "SOMBRA", a prestar declaración de imputado, en la causa N° 3264/ 17, en la que se ha dispuesto: "OBERA, Misiones, 17 de Mayo de 2017.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s

CORONEL, GABRIEL (A) “SOMBRA”, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Robo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días, OBERA, Misiones, 17 de Mayo de 2017. Fdo. Dr./a. ALBA E. KUNZMANN de GAUCHAT, juez/a de instrucción N° Uno, Dr./a. EUGENIO JESUS BERTONCINI, Secretario.-

SC14748 E14450 V14454

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° uno, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a CARLOS HORACIO MOLINA, de 38 años de edad, vendedor de libros, domiciliado en San Miguel de Tucumán, con último domicilio en Oberá, Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 52689/17, en la que se ha dispuesto: “OBERA, 16 de mayo de 2.017.-Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado CARLOS HORACIO MOLINA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusados de los delitos de LESIONES LEVES Y AMENAZA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado REBELDE (Art. 156 del C.P. Penal). Notifíquese.- FIRMADO: DRA. ALBA E. K. DE GAUCHAT, Juez de Instrucción N° Uno - DRA. MARIA ALEJANDRA MONTENEGRO, Secretaria.-

SC14749 E14450 V14454

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a PADILLA HECTOR FABIO, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 132047/16, en la que se ha dispuesto: “OBERA, Misiones, 15 de Mayo de 2017.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s PADILLA HECTOR FABIO, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Usurpación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. OBERA, Misiones, 15 de mayo de 2017. Fdo. Dr./a. ALBA E. KUNZMANN de GAUCHAT, juez/a de instrucción N° Uno, Dr./a. EUGENIO JESUS BERTONCINI, Secretario.-

SC14750 E14450 V14454

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría N° 1 notifica a CAROLINA SOLEDAD PAWLUK, D.N.I. 25.199.152, la siguiente resolución recaída en autos EXPTE. N° 2213/14 - PAWLUK, CAROLINA SOLEDAD S/ Impedimento de contacto de hijos menores con padre no conviviente”: OBERÁ, 19/ ABR/17.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA con respecto CAROLINA SOLEDAD PAWLUK, filiado en autos, por delito de IMPEDIMIEBTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRE NO CONVIVIENTE (Arts. 347 del C.P.P. y 139 del C.P.) que se le imputara. Fdo Dra. Alba Kunzmann de Gauchat. Juez de Instrucción N°1, Dra. Montenegro María Alejandra. Secretaria.-

SC14751 E14450 V14454

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1. Posadas Misiones 23 de Marzo de 2017 RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de MIRANDA ESTEBAN ABRAHAM, de filiación consignada ut-supra en orden al delito de ROBO (Art. 164 del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera a tenor de lo dispuesto por el Artículo 340, Inc. 1 del C.P.P... Oficiese... Fdo. DR. RICARDO WALTER BALOR, Juez de Instrucción N° 6. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC14752 E14450 V14454

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 3,... Posadas Misiones, 10 de Mayo de 2017 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I) DECLARAR PRESCRIPTA LA ACCION PENAL en las presente causa seguida a CABRAL JOSE ANTONIO, por el presente delito de LESIONES CULPOSAS (artículos 94 del C.P.A.) de conformidad a lo determinado en el Art. 59 Inciso l°, 62, Inciso 2°, y el 67 del mismo cuerpo legal).- II) SOBRESEER TOTALMENTE Y DEFINITIVAMENTE a CABRAL JOSE ANTONIO, demás datos personales de figuración en autos, por el

delito de LESIONES CULPOSAS (Articulo 94, Inc. 2° del Código Penal Argentino), que se le endilgara, por aplicación de lo establecido en el 340, inciso d, del Código Procesal Penal de la provincia de Misiones. III) Líbrese Oficio a fines de solicitarle haga público mediante la inserción en ese Boletín Oficial de la Provincia, por el termino de cinco días consecutivos lo resuelto precedentemente a punto 1, a efectos que el imputado de marras tome conocimiento. IV.- Líbrese Oficio a la Dirección General Judicial de la Policía de Misiones a efectos de comunicar lo resuelto en autos. V- Eximir de costas al encartado atento al resultado arribado. VI.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y una vez cumplimentado, archívese.- Fdo. Dr. Fernando Luis Verón, Juez. Dra. Valeria Judith Vignolles. Secretaria".-

SC14756 E14450 V14454

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, CITA a la demandada SILVIA NOEMI GOMEZ - D.N.I. N° 17.878.697, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 100390/2016- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ GOMEZ SILVIA NOEMI S/ EJECUCION FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 17 de Abril de 2017. Dr. José Palacio. Secretario.-

SC14757 E14450 V14451

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Hedman, Teresa Del Carmen - Juez Titular-, sito en Av. Misiones y calle Bolivia de la Ciudad de Oberá Misiones; Secretaría Única, Dra. Panza, Florencia Otilia, en los autos: "EXPTE. N° 138292/16 PEREIRA CELIA S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la causante Pereira Celia. Publíquese por tres días. Oberá, Mnes…. de Mayo de 2017. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP98465 $270,00 E14450 V14452

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría 2, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO CRUZ, D.N.I. N° 22.833.078 para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. N° 126641/16 - CRUZ HECTOR GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por 3 días. Oberá, Mnes 08 de Mayo de 2017.Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP98466 $240,00 E14450 V14452

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, cito en calle San Martín y Buenos Aires de la Ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de KURTZ ERNA NORMA. -Publíquese por tres días.- "EXPTE. N° 6305 AÑO 2017 KURTZ ERNA NORMA P/SUCESION AB-INTESTATO". Oberá, Misiones, 17 de Abril de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP98467 $270,00 E14450 V14452

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 piso 2°, en autos "EXPTE. N° 23.912/2017 MERCADAL ADELA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MERCADAL ADELA MARIA D.N.I. 13.197.242 Publíquese por tres (3) días. Posadas, 18 de Mayo de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP98468 $210,00 E14450 V14452

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0824/17. Expediente N° 10462-R/ 2.007 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "BAEZ ELVIRA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. E-LOTE 4-MONOB. 16-100 VIVIENDAS OBERA IV MISIONES". ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR la Resolución N° 0370/17 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 03/04/17, en su ARTICULO 3°, el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 3°: Firme y consentida, AUTORIZAR a los Apoderados legales del I.PRO.D.HA a promover y proseguir hasta su finalización todas las acciones legales tendientes al recupero de la vivienda sindicada como: "MZ. E - LOTE 4 - MONOB. 16 - 100 VIVIENDAS - OBERA IV - MISIONES, libre de ocupantes y/u ocupación. ARTICULO 2°: RATIFICAR en todos sus términos la

Resolución N° 0370/17 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 03/04/17. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP98469 A Pagar $450,00 E14450 V14452

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0067/17. Expediente N° 06685-D/2016, Reg. IPRODHA caratulado cómo: DOS SANTOS NILDA IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. EDIF. 09 30 VIV V.PEON RURAL - SAN PEDRO - MNES. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudico la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MONOB: 09 B° 30V. PEON RUR.SAN PEDRO - SAN PEDRO a la Sra. DOS SANTOS NILDA, D.N.I: 22.761.264 Y/O HEREDEROS UNIVERSALES.- ARTÍCULO 2° INTIMAR a La Sra. DOS SANTOS NILDA Y/O HEREDEROS UNIVERSALES para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP98470 A Pagar $450,00 E14450 V14452

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 556/17. Expediente N° 04228-T/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: TAÑSKI LORENA PAOLA- S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL SORTEO N° 10-SECC. 04- PARC. 096-B° 3356-20 VIV. MISIONERAS - TIPO II (20 VIV. IZZI) SANTO PIPO MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 03/05/2016, por medio del cual se preadjudicó la vivienda identificada como: Sección: 004 - Lote: 096 - Barrio - 3356 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SANTO PIPO (20 Viv. IZZI) SANTO PIPO a la Sra. TAÑSKI LORENA PAOLA, D.N.I N° 31.761.205.- ARTICULO 2°: INTIMAR a La Sra. TAÑSKI LORENA PAOLA para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP98471 A Pagar $480,00 E14450 V14452

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, Palacio de Justicia, de la Ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 7053/2.012 PISANI YOLANDA CRISPINA Y OLIVI HECTOR RAÚL S/ SUCESORIO," CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, Sres. PISANI YOLANDA CRISPINA, L.C. N° 1.491.781 Y OLIVI HECTOR RAÚL, D.N.I. N° 12.932.178. Publíquese por tres días. Posadas-Misiones, 18 de Mayo de 2.017. Dr. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP98473 $270,00 E14450 V14452

EDICTO: El Juzgado de Paz de Cerro Azul, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ELVIO RAÚL ALEGRE. D.N.I. N° 7.553.310 en "EXPTE N° 37324/17 ALEGRE ELVIO RAÚL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por un día. Cerro Azul, Mnes, 08 de Mayo del 2017. Dra. Valeria Cristina Schock. Secretaria.-

PP98474 $70,00 V14450

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3 Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a Cargo de la Dra. GEORGINA LOPEZ LIVA, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do.Piso Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Señor JOSE ANTONIO CASTILLO, D.N.I. N° 21.303.518, en AUTOS. "EXPTE. 148163/2016 CASTILLO JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO", PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS. POSADAS, 05 de Mayo de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP98475 $ 150,00 E14450 V14452

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por 16 Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 712/2017 del 27 de Marzo de 2017 la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCION N° 712/2017. VISTO, el Expediente Nro. 3612/3252/2016 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto N° 1252/97-809/00, del contribuyente WALKO JUAN CESAR ANDRES D.N.I. Nro. 14.202.557, con domicilio especial en AV. MIGUEL DE GÜEMES S/Nro. Frente la Plaza principal de la localidad de EL ALCAZAR, Provincia de Misiones,

referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y; CONSIDERANDO: QUE, con fecha 30 de Mayo de 2016 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente Nro. 3612/3252/2016, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los ingresos Brutos CUIT Nro. 20-14202557-5; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, a produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($190.439,19 expresado al 31/03/2017); POR ELLO: QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos, en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente Nro. 3092/3252/2016; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS; RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente Nro. 3612/3252/2016 del contribuyente WALKO JUAN CESAR ANDRES D.N.I. Nro. 14.202.557. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos CUIT Nro. 20-14202557-5; e intereses, por un importe de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($190.439,19 expresado al 31/03/2017); sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFÍQUESE con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias, y/o aplicación supletoria. C.P. Miguel Arturo Thomas. Director.-

PP98476 $ 640,00 E14450 V14451

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° Dos a Cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, sito en Calle Lavalle N° 2093, 3er, Piso, de esta Ciudad, hace saber por Dos días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 102460/2015 - ROSKO CARLOS ARIEL C/ DUARTE SANTIAGO BENITO S/ EJECUCION PRENDARIA", que el Martillero Público Sr. Gustavo Daniel Carteau REMATARA el día 16 de Junio del 2.017 a la hora 09:00, en los estrados del Juzgado (Calle Lavalle N° 2093, 3er. Piso, Eldorado Misiones), el siguiente bien: Un Automotor Marca Fiat, Tipo Sedan 5 Ptas., Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, motor marca Fiat número 178E80116463978, chasis marca Fiat número 9BD15827654712467 (Lease N° Chasis RPA563884-Vale), Dominio N° FAK-174, en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin Base, Seña 20%, Comisión 10%, Al Contado y Mejor Postor. Exhibición Judicial: Calle Dinamarca N° 676, Eldorado Misiones. Adeuda Impuesto al Parque del Automotor en Municipalidad de Eldorado al día 22/03/2017 por $ 3.965,89.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Horarios de visitas y atención al público para informes y consultas al Martillero Celular 03751/15523510. Publíquese por dos días. Eldorado, Mnes)., 15 de Mayo de 2017. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP98455 $ 460,00 E14449 V14450

REMATE JUDICIAL POR:
GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° Uno a Cargo del Dr. Norberto Ariel Korol, sito en Calle Lavalle N° 2093, 3er. Piso, de esta Ciudad, hace saber por dos días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 96078/2016 - MIÑARRO GUSTAVO RAMON C/ CARNEIRO LOBO

MARIANA ELIZABET S/ EJECUTIVO", que el Martillero Publico Sr. Gustavo Daniel Carteau REMATARÁ el día 16 de Junio del 2.017 a la hora 09:00, en los estrados del Juzgado (Calle Lavalle N° 2093, 3er. Piso, Eldorado Misiones), el siguiente bien: Un Automotor Marca Chevrolet, Modelo Corsa GL 1.6 MPFI, Tipo Sedan 5 Ptas., Dominio N° CZF298, en el estado en que se encuentra.- Condiciones de Venta: Sin Base, Sena 20%, Comisión 10%, Al Contado y Mejor Postor.- Exhibición Judicial: Calle Reconquista N° 4047, Km. 11, Eldorado Misiones. Adeuda Impuesto al Parque del Automotor en Municipalidad de Puerto Esperanza al día 04/04/2017 la suma de 3.029,57. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.- Horarios de visitas y atención al público para informes y consultas al Martillero Celular 03751-15523510. Publíquese por dos días. Eldorado, Mnes., 08 de Mayo de 2017. Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

PP98456 $ 440,00 E14449 V14450

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 12/17.-

APERTURA: 09/06/17.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte.: 6000-063/17 Resolución: N° 985/17

"Para la Adquisición de Pañales Descartables, destinados a la atención de los Titulares de derecho del programa Federal Incluir Salud, para un período estimado de consumo seis (06) meses".-

NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Junín y Tucumán.-

SC14755 E14448 V14450

PARQUE NACIONAL IGUAZÚ
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: Licitación Privada N° 07.-

EJERCICIO: 2017.-

CLASE: De Etapa Única Nacional.-

MODALIDAD: Sin Modalidad.-

EXPEDIENTE N°: 2862/2017.-

RUBRO COMERCIAL: Imprenta y Editoriales.-

OBJETO: Adquisición de Folletos Con Destino al PN Iguazú.-

COSTO DEL PLIEGO: Sin Valor.-

CONSULTA, RETIRO DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

LUGAR – DIRECCIÓN/ PLAZO Y HORARIO: En el Departamento de Administración, Intendencia del Parque Nacional Iguazú, sito en Av. Victoria Aguirre Norte N° 66, Puerto Iguazú (N3370AXN), Provincia de Misiones. días hábiles, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. teléfonos y fax: (03757)420722/ 420382 email: contrataiguazu@apn.gov.ar dias hábiles de 7 a 13hs, hasta el día 08 de Junio del 2017, 10:00 hs.-

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/ DIRECCIÓN DÍA Y HORA: Departamento de Administración, sito en Av. Victoria Aguirre 66, Pto. Iguazu, Pcia de Misiones. tel/fax (03757) 420722/ 420382 08 de Junio del 2017, 10:00 hs

OBSERVACIONES GENERALES: "El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes" - Resolución SSGP N° 24/2004.-

PP98472 A Pagar $150,00 V14450

ADMINISTRACION PORTUARIA DE POSADAS Y SANTA ANA (APPSA)

C.U.I.T 30-71541462-3, con domicilio en calle San Martin N° 1495 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Argentina (C.P. 3300).-

PRORROGA DE LA LICITACION N° 01/2017: Otorgamiento de la concesión integral del desarrollo y la operación del puerto multipropósito de la ciudad de Posadas, Misiones, Argentina.-

Se Notifica e informa a interesados y adquirentes de los

pliegos la prórroga de todos los plazos y términos por cuarenta y un (41) días corridos.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Deberán presentarse en la sede de la Administración Portuaria de Posadas y Santa Ana (APPSA), sito en calle San Martin N° 1.495 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Argentina de Lunes a Viernes de 08 Hs. a 12 Hs.-

VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS: El día Lunes 24 de Julio de 2017 a las 12 Hs.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Martes 25 de julio de 2017 a las 10 hs. en la sede de la Administración Portuaria de Posadas y Santa Ana (APPSA), sito en calle San Martin Nro. 1.495, Posadas, Misiones - Argentina.-

La Administración Portuaria de Posadas y Santa Ana (APPSA) se reserva el derecho de modificar el lugar de apertura de ofertas con hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.-

PP98483 A Pagar $ 450,00 E14450 V14452